

ACTA Nº JGL2017/26  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente  
AMAT AYLLON GABRIEL  
Vocal  
CABRERA CARMONA ELOISA MARIA  
Vocal  
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN  
Vocal  
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA  
Vocal  
GALDEANO ANTEQUERA JOSE  
Vocal  
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO  
Vocal  
RUBI FUENTES JOSE JUAN  
Interventor Actal.  
SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO  
Secretario General Actal.  
TORRES VIEDMA FRANCISCO JAVIER

NO ASISTENTES

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 3 de julio de 2017, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2017/26 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de

Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de junio de 2017.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



## ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1°. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2017/3920

2.2°. ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía en sesión Extraordinaria de fecha 12 de Junio de 2017PRP2017/3705

2.3°. ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía en sesión Extraordinaria de fecha 21 de Junio de 2017PRP2017/3930

2.4°. ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía en sesión Extraordinaria de fecha 23 de Junio de 2017PRP2017/3971

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-15-061. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 842/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: M.V.J. Situación: Sentencia nº 220/17. PRP2017/4022

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-17-042. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 270/17. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: I.F.B. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2017/4023

## ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.7°. PROPOSICION relativa a solicitud de cambio de puesto de trabajo del Subinspector de Tráfico y Seguridad vial a Subinspector de Medio Ambiente y Espectáculos Públicos.PRP2017/3719

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la asignación de funciones en la trabajadora municipal Doña Concepción García Góngora.PRP2017/3895

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a Procedimiento Abreviado de Responsabilidad Patrimonial para resarcir abono expedición de productos farmacológicos propio de los funcionarios integrados. PRP2017/3896

2.10°. ACTA del Comité de Seguridad y salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Junio de 2017.PRP2017/3898

2.11°. PROPOSICIÓN relativo a autorizar a la funcionaria de carrera Doña Avelina Aguilera Pomares el pase a la situación Administrativa de Excedencia por cuidad de familia. PRP2017/3900

2.12°. PROPOSICION relativa a la desestimación de la solicitud del Policía Local Don José Luís Barba Herrera sobre actualización de la valoración del Puesto de Trabajo.PRP2017/3907

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación de la solicitud de valoración del puesto de trabajo a instancias del Policía Local Don Ángel Hernández Pérez.PRP2017/3908

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
06/07/2017	
GABRIEL AMAT AYLLON	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
06/07/2017	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.14°. DACIÓN DE CUENTAS del escrito de la Dirección General de Interior, emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía acordando instrucción de expediente de ingreso en la Orden del Mérito de la Policía Local de Andalucía de Don Rafael Montoya Martínez.PRP2017/3909

2.15°. PROPOSICION relativa a autorizar prórroga excedencia voluntaria por interés particular del Empleado Público Indefinido no fijo. PRP2017/4036

2.16°. INFORME PROPUESTA relativo a la aclaración del precio de cesión de parte del local C centro lúdico plaza de torosPRP2017/3964

#### GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.17°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación inicial del Proyecto de Reparación del ámbito UE-71.1 del PGOU formulado por Prosanji Roquetas S.L. y Otros.PRP2017/3926

2.18°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación inicial del estudio de detalle para Ordenación de Volúmenes en parcelas EPR del Ámbito UE-13 del PGOU formulado por Obispado de Almería.PRP2017/3997

2.19°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases para la celebración de la IV Ruta de la tapa Taurina.PRP2017/4034

2.20°. PROPOSICIÓN relativa al Recurso de reposición multa trafico 79276549PRP2017/3921

#### 3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

#### 4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

#### 1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de junio de 2017,

Se ha detectado un error material en el Acta de fecha 19 de junio de 2017, en el título del Punto 2º.- donde dice: "Solicitud de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Juan Antonio Díaz Herrera" debe decir: "Solicitud de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Luís Antonio Ortega Moya", procediéndose a su rectificación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
06/07/2017	
GABRIEL AMAT AYLLON	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
06/07/2017	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL


ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2017/3920**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

Código	Fecha resolución	Título
2017/4523	29/06/2017	RESOLUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y EXPOSITIVAS DE JULIO DE 2017
2017/4522	29/06/2017	RESOLUCION QUE VIENE EN ARCHIVAR EL EXPTE SANCIONADOR 19/16 POR FALLECIMIENTO
2017/4521	29/06/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO DE LOS MORANCOS PREVISTO PARA EL 29 DE JULIO EN LA PLAZA DE TOROS
2017/4520	29/06/2017	APROBACION ABONO INDEMNIZACIONES PERTENECIENTES AL SERVICIO PREVENTIVO DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO EN PLAYAS TEMPORADA 2017 REALIZADO POR PROTECCION CIVIL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO POR IMPORTE DE 4.816,00 EUROS
2017/4519	29/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO VISITAS TEATRALIZADAS CON CELEBRITAS ANIMACION Y EVENTOS SL POR IMPORTE DE 12.263,35 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4518	29/06/2017	EXPEDIENTE TRANSFERENCIAS DE CREDITO 16ALC27.06.17
2017/4517	29/06/2017	RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO DE NOVILLOS PARA NOVILLADA DEL 21 DE JULIO EN LA PLAZA DE TOROS
2017/4516	29/06/2017	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 96/2016 ARCHIVANDO LA RECLAMACIÓN POR FUERZA MAYOR
2017/4515	29/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/4514	29/06/2017	JUSTIFICACION SUBVENCION ASOCIACION TARATACHIN PARA GASTOS CARNAVAL 2017
2017/4513	29/06/2017	VENCIMIENTO INTERESES PTMO CAJASUR MARZO 2017
2017/4512	29/06/2017	PROPUESTA DE CALIFICACION EXP. 38/17 A.M.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
	06/07/2017
GABRIEL AMAT AYLLON	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2017/4511	29/06/2017	BAJA VADO EN CL JAMAICA N 13 LM N 095_11 EXPTE 140_17 V
2017/4510	29/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DISEÑO E IMPRESION PUBLICIDAD VISITAS TEATRALIZADAS CON PLATAFORMA DE PUBLICIDAD SA POR IMPORTE DE 2.722,50 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4509	29/06/2017	Resolución relativa a la anulación de recibos EMM de DOÑA ANGELES LUPIAÑEZ LUPIAÑEZ, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016
2017/4508	29/06/2017	ALTA RESERVA ESPACIO CARGA Y DESCARGA EN CL ANGEL NIETO N 1 EXPTE 134_17 V
2017/4507	29/06/2017	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 83_2016 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD
2017/4506	29/06/2017	ALTA VADO EN CL LAS LEANDRAS N 10 LM N 084_17 EXPTE 139_17 V
2017/4505	29/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION OBRA RED DE PLUVIALES EN URBANIZACION PLAYA SERENA CON ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP POR IMPORTE DE 21.659,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4504	29/06/2017	RESOLUCION CAMBIOS DE DOMINIO HASTA 27 JUNIO 2017
2017/4503	29/06/2017	Resolución devolución fianza boda civil Castillo Santa Ana de Doña Gemma María Ruiz Palma, celebrada el día 24 de junio de 2017
2017/4502	29/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD ACTUACION RED DE PLUVIALES EN URBANIZACION PLAYA SERENA CON ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP POR IMPORTE DE 20.449,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4501	29/06/2017	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA Y OCUPACION ESPACIO PUBLICO AVDA MEDITERRANEO 18 REST SHANGAHI EXPT 11 2017
2017/4500	29/06/2017	LICENCIA PARCELACION DE DIVISION LOCALES EXPTE 206_17
2017/4499	29/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ESTUDIO GEOTECNICO DEL TRAZAJE Y ZONA DE INFLUENCIA SALIDA DE LA VARIANTE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS CENTRO CON SONDEOS INVESTIGACION ALMERIENSE SL POR IMPORTE DE 3.655,80 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4498	29/06/2017	RESOLUCION INICIADORA EXPTE DISCIPLINARIO 32/17 POR INFRACCION EN PJ ALGAIDA 12 LA LUPITA
2017/4497	29/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPTE 450_2017
2017/4496	29/06/2017	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA SOBRE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y OCUPACION VIA PUBICA EXPT 3 2017 CAFETERIA TETERIA EL PARADOR AVDA CARLOS III 22
2017/4495	29/06/2017	ALTA VADO EN CL CALIFORNIA N 9 LM N 081_17 EXPTE 133_17 V

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
	06/07/2017
GABRIEL AMAT AYLLON	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/4494	29/06/2017	RESOLUCIÓN DE HOJA DE TAQUILLA DEL TEATRO SOLIDARIO QUE TUVO LUGAR EL 25 DE JUNIO EN EL TEATRO AUDITORIO A CARGO DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO
2017/4493	29/06/2017	BAJA VADO LM N 020_08 EXPTE 136_17 V
2017/4492	29/06/2017	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE DISCIPLINARIO POR FALLECIMIENTO E INICIAR OTRO DISCIPLINARIO A LOS HEREDEROS EXPTE 19/16 D
2017/4491	29/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPTE 377_2017
2017/4490	29/06/2017	AUTORIZACION ALGODON DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 17 JUNTO QUIOSCO DE PRENSA CERCA DEL HOTEL SABINAL
2017/4489	29/06/2017	ALTA VADO LM N 082_17 EN CL CATANIA N 100 PLAZA 40 EXPTE 137_17 V
2017/4488	29/06/2017	RESOLUCION INCOACION EXPTE DISCIPLINARIO 33/17 POR INFRACCION EN CL ORQUIDEA 2
2017/4487	29/06/2017	RESOL DESESTIMATORIA POR NO COMPETENCIA. 2686613-6. YEBRA PARRA CARMEN MARIA.
2017/4486	29/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD ACTUACION REMODELACION PARQUE SITO ENTRE CALLE SIERRA DE ALCARAZ Y CALLE SIERRA DE GUADARRAMA EN EL PARADOR CON AIMA INGENIERIA SLP POR IMPORTE DE 1.250,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4485	29/06/2017	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR 32/17 POR INFRACCION EN PJ AUDITORIO 12 LA LUPITA
2017/4484	29/06/2017	EXPTE. 15ALC15.06.17 TRANSFERENCIAS DE CREDITOS
2017/4483	29/06/2017	ALTA VADO EN PZ DEL TAJILLO N 1 LM N 083_17 EXPTE 138_17 V
2017/4482	29/06/2017	DENEGACION III ENCUENTRO SALUDABLE ANFITEATRO DEL PARQUE DE LOS BAJOS 7 DE JULIO 17
2017/4481	29/06/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE CONCIERTO DE MORAT Y EL ARREBATO PREVISTO EL 15 DE JULIO EN LA PLAZA DE TOROS
2017/4480	29/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/4479	29/06/2017	RESOLUCION INCOACION 1ª MULTA COERCITIVA EXPTE 3/14 D INFRACCION EN CL SANTA MARTA 2 BLOQUE 2 ATICO 11
2017/4478	29/06/2017	BAJA VADO EN CL LUCERO N 7 LM N 131_05 EXPTE 135_17 V
2017/4477	29/06/2017	RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO DE RESES PARA EL FESTEJO TAURINO DEL 23 DE JULIO EN LA PLAZA DE TOROS

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/4476	29/06/2017	RECTIFICACION ERROR ALTA VADO Y REFLEJO VADO LM N 077_17 EXPTE 125_17 V
2017/4475	29/06/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE BUEYES PARA LOS FESTEJOS TAURINOS DEL 21 AL 23 DE JULIO EN LA PLAZA DE TOROS
2017/4474	29/06/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESES PARA LA NOVILLADA DEL 21 DE JULIO EN LA PLAZA DE TOROS
2017/4473	29/06/2017	PROPUESTA CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 382/16 A.M.
2017/4472	29/06/2017	AUTORIZACION UTILIZACION TERRAZA SOBRE ESTACIONAMIENTO BAR REST EL GRANAINO CRTA DE LA MOJONERA EXPTE 44 2016
2017/4471	29/06/2017	RESOLUCION INCOACION EXPTE 33/17 S POR INFRACCION EN CL ORQUIDEA 2
2017/4470	29/06/2017	RESOLUCION EXHUMACION DE RESTOS FELIX SUBERBIOLA
2017/4469	29/06/2017	Resolución de cesión el Castillo para boda civil de DOÑA MARIA ANGELES PEDROSA NAVARRETE el día 16 de septiembre de 2017a las 12:00 horas
2017/4468	28/06/2017	RESOLUCION DESPRECINTO TEMPORAL CENTRO DEPORTIVO SPORT CENTER 306 EN CL ESTORNINO 1 PARA RETIRADA ELEMENTOS PISTAS PADEL
2017/4467	27/06/2017	RES QUE ORDENA PAGO DE JUSTIPRECIO FIJADO POR CPV FINCA 353 EXPROPIACION VARIANTE
2017/4466	27/06/2017	RES QUE ORDENA PAGO DE JUSTIPRECIO FIJADO POR LA CPV FINCA 353-01 EXPROPIACION VARIANTE
2017/4465	27/06/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 243
2017/4464	27/06/2017	RESOL. CONTRATO MENOR AFEITDO DE PALMERAS DALAWA
2017/4463	27/06/2017	RESOL. CONTRATO MENOR SUMIN. 2 CORTASETOS AGROJARDIN BENAVIDES
2017/4462	27/06/2017	RSOLUCION DE APROBACIONDE RELACIONES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/4461	27/06/2017	Resolución de cesión Castillo de Santa Ana para boda civil de DON JESÚS ALFONSO EXPÓSITO MONTORO, el día 16 de septiembre de 2017 a las 20:00 horas.
2017/4460	27/06/2017	Resolución de cesión el CASTILLO de SANTA ANA para boda civil de DOÑA RAQUEL REIG COBOS el día 14 de octubre de 2017 a las 18:00 horas.
2017/4459	27/06/2017	RESOLU. CONTRATO MENOR 11 UDS. DE TIPUANA JOSE A. GARRIDO LOPEZ
2017/4458	26/06/2017	RES QUE ORDENA PAGO DE JUSTIPRECIO FIJADO POR CPV FINCA 197 EXPROPIACION VARIANTE

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
	06/07/2017
Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON
	06/07/2017
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	Secretario Acctal
	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



2017/4457	26/06/2017	RES QUE ORDENA EL PAGO DE JUSTIPRECIO FIJADO POR LA CPV PARA LA FINCA 29 EXPROPIACION VARIANTE
2017/4456	26/06/2017	RES. QUE ORDENA PAGO DE JUSTIPRECIO FIJADO POR CPV PARA LA FINCA 126 EXPROPIACION VARIANTE
2017/4455	26/06/2017	LICENCIA PARCELACION DE 11 PARCELAS EXPTE 652_17
2017/4454	26/06/2017	Resolución de cesión EMM a la Escuela de Danza Gallardo para GALA FIN DE CURSO, el día 25 de junio de 2017.
2017/4453	26/06/2017	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 786/8067
2017/4452	26/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 239
2017/4451	26/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 244
2017/4450	26/06/2017	RESOLUCION 130-17 DEVOLUCION PP TASAS VADO
2017/4449	26/06/2017	ALTA VADO EN CL PIAMONTE N 91 LM N 080_17 EXPTE 132_17 V
2017/4448	26/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8179 EN CALLE LAS NIEVES 5 P01 IZ
2017/4447	26/06/2017	ALTA VADO EN CL LAGO DE SANABRIA N 41 LM N 079_17 EXPTE 131_17 V
2017/4446	26/06/2017	UNA LICENCIA ARCHITECTURE ENGINEERING CONSTRUCTION PARA EL AREA DE GESTION DE LA CIUDAD
2017/4445	26/06/2017	RES. INCOACION EXPTE 35/17 D (DISCIPLINA URBANISTICA)
2017/4444	26/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8197 DE CTRA LOS MOTORES 120 PORTAL 2 P01 D
2017/4443	26/06/2017	ALTA VADO EN CL CARLOS MARTEL N 6 LM N 078_17 EXPTE 130_17 V
2017/4442	26/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8211 EN CTRA ALICUN 39 P04 C
2017/4441	26/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8210 EN CALLE ARENAS 23 P03 1
2017/4440	26/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPTE 346_2017
2017/4439	26/06/2017	DOS ESCANER BROTHER ADS 2100 CON DESTINO A MEDIO AMBIENTE Y REGISTRO GENERAL

Firma 2 de 2		Alcalde - Presidente	
GABRIEL AMAT AYLLON		06/07/2017	
Firma 1 de 2		Secretario Acctal	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA		06/07/2017	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





2017/4438	26/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE OBRA REMODELACION PARQUE ENTRE CALLES SIERRA DE ALCARAZ Y SIERRA DE GUADARRAMA EL PARADOR CON CONSTRUCCIONES NILA SA POR IMPORTE DE 38.995,50 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4437	26/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 242
2017/4436	26/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPTE 175_2017 GRUA - 877_2016 EDIFICACION
2017/4435	26/06/2017	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION PARA PELUQUERIA Y CENTRO DE ESTETICA SITO EN CL. RAFAEL CABESTANY 1
2017/4434	26/06/2017	UN ESCANER BROTHER ADS 2100E PARA LA OFICINA DE USOS MULTIPLES DE AGUADULCE
2017/4433	26/06/2017	RES INCOACION EXPTE 35/17 S DISCIPLINA URBANISTICA
2017/4432	26/06/2017	FALLECIMIENTO ROSARIO PEREZ DIEGUEZ
2017/4431	26/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8154 DE CALLE ALMERIA 35 P03 A
2017/4430	26/06/2017	Resolución de cesión Castillo para Boda civil Doña María Luisa Navarro Fernández el día 16 de septiembre de 2017, a las 19:00 HORAS.
2017/4429	26/06/2017	RESOLUCION 125-17 DEVOLUCION LICENCIA ACTIVIDAD DENEGATORIA
2017/4428	26/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/4427	26/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8224 EN CALLE ALONSO CANO 44 P01 DR
2017/4426	26/06/2017	RESOLUCION DE BAJA POR DENUNCIA A REINERIO UBERTHI MEDINA ZELAYA
2017/4425	26/06/2017	Resolución de cesión Castillo de Santa Ana para boda civil de DOÑA IRENE VALLEJO MOLINA, el día 09 de septiembre de 2017
2017/4424	26/06/2017	RESOLUCION 127-17 DEVOLUCION TASAS BASURA DUPLICIDAD
2017/4423	26/06/2017	AUTORIZACION TERRAZA SOBRE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS AVDFA DE LAS MARINAS 10 EL ROCIO EXPT 9 2017
2017/4422	26/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 241
2017/4421	26/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8215 DE AVDA CARLOS III 471 P06 C
2017/4420	26/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8175 EN AVDA JUAN BONACHERA 35 P02 B

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
06/07/2017	
GABRIEL AMAT AYLLON	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
06/07/2017	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2 FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	Secretario Acctal	06/07/2017	Alcalde - Presidente
		GABRIEL AMAT AYLLON	
Firma 2 de 2		06/07/2017	

2017/4419	26/06/2017	DENEGACION STANINFORMATIVO EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES AVDA REY JUAN CARLO I Y AVDA CARLOS III DIAS 22 Y 29 DE JUNIO Y 23 Y 30 DE JUNIO 17 EXPT 174
2017/4418	26/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8171 DE CALLE RAFAEL ALBERTI 5 ESC DR P01 1
2017/4417	26/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8221 EN CALLE PEDRO SALINAS 2 BLQ 2 ESC IZ P02 D
2017/4416	26/06/2017	INF. PROP. AUTOR. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 240
2017/4415	26/06/2017	Resolución de cesión Castillo de Santa Ana para boda civil de DOÑA MARÍA ANGELES SORIANO RODRÍGUEZ, el día 12 de agosto de 2017
2017/4414	26/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8212 EN CALLE COMUNIDAD EXTREMEÑA 8 P02 I
2017/4413	26/06/2017	LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
2017/4412	23/06/2017	RESOLUCIÓN para ordenar el pago de las cantidades concurrentes establecidas en la Hoja de Aprecio de la Administración a favor de los titulares las parcelas ocupadas por la obra denominada "Red de pluviales en zona de las Marinas, en TM Roquetas de Mar".
2017/4411	23/06/2017	RESOLUCION NOMINA JUNIO 2017 Y PAGA EXTRA JUNIO 2017
2017/4410	22/06/2017	BAJA VADO EN CL ALMORAVIDES N 48 LM N 236_03 EXPTE 129_17 V
2017/4409	22/06/2017	PROPUESTA RESOLUCION LISTADO DE DEMANDANTES DE VPO DEL RMDVP DE ROQUETAS DE MAR
2017/4408	22/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPTE 500_2017
2017/4407	22/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JUAN JOSE CORTES CORTES
2017/4406	22/06/2017	RESOLUCION GASTOS CURSOS VOLUNTARIADO
2017/4405	22/06/2017	DEVOLUCIÓN ICIO 2256/05
2017/4404	22/06/2017	INFORME PROPUESTA AEF AISHA ISMAEL OMOBUDE
2017/4403	22/06/2017	RESOLUCION DEVOLUCION INGRESOS DUPLICADOS LQ11-2017
2017/4402	22/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE 1292_2016 OBRAS 399_16 AM

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



2017/4401	22/06/2017	BAJA VADO EN CL ZURBARAN N 2 LM N 068_16 EXPTE 128_17 V
2017/4400	22/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8104 DE PLAZA ARCHIVO DE INDIAS 3 PORTAL 4 P04 3
2017/4399	22/06/2017	RESOLUCIÓN DE LIBRAMIENTO DE METÁLICO PARA DEPÓSITO EN EL COLEGIO DE VETERINARIOS PARA LOS FESTEJOS TAURINOS
2017/4398	22/06/2017	INFORME PROPUESTA AES AMALIA BERNAL SANCHEZ
2017/4397	22/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8101 DE CALLE ALHAMA DE ALMERIA 4 PBJ B
2017/4396	22/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8099 DE AVDA DE ROQUETAS 204 P01 2
2017/4395	22/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR PAGINA WEB 100 HORAS DE DEPORTE 2017
2017/4394	22/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NIJE KOTE
2017/4393	22/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 238
2017/4392	22/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPTE 481_2017
2017/4391	22/06/2017	RESOLUCION INCOACION EXPTE DISCIPLINARIO 34/17 D
2017/4390	22/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FLORENTINA PETRUS Y DOS MAS
2017/4389	22/06/2017	ALTA VADO EN CL JAZMIN N 8 LM N 077_17 EXPTE 125_17 V
2017/4388	22/06/2017	RESOLUCION D.U. INICIADORA EXPTE 34/17 S
2017/4387	22/06/2017	BAJA VADO EN CL LUCERO N 9 LM N 180_08 EXPTE 126_17 V
2017/4386	22/06/2017	BAJA VADO EN CL LEONARDO DA VINCI N 46 LM N 055_10 EXPTE 127_17 V
2017/4385	22/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JOSE LUIS LOPEZ DEL RIO
2017/4384	22/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/4383	22/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A EL MOSTAFA MERROUS

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/4382	22/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANUTA LUCRETIA BUGA Y CINCO MAS
2017/4381	22/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A RABHA EL KASSMI
2017/4380	22/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARIANA Y GRIGORE BRAICU
2017/4379	22/06/2017	JUSTIFICACION FCO. GALINDO CAÑIZARES RENOVACION CERTIFICADO DIGITAL AYTO.
2017/4378	22/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ALEXANDER BERNAL VALENCIA
2017/4377	21/06/2017	JUSTIFICACION MATRICULA X SIMPOSIO DCHO. ADTVO.
2017/4376	21/06/2017	JUSTIFICACION GASTOS VISITA CULTURAL A TABERNAS PROGRAMA SALUD MENTAL
2017/4375	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A TIDIANE BADJI
2017/4374	21/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8025 DE AVDA BLAS INFANTE 2 P03 D
2017/4373	21/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8019 EN AVDA BLAS INFANTE 2 P03 C
2017/4372	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DRISS CHNANI Y CINCO MAS
2017/4371	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A CHARIF CHEKIB ABEDINE Y DONOBAN LEON MARTINEZ
2017/4370	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A EMILIA FLORINA HALAIDA
2017/4369	21/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8029 EN AVDA BLAS INFANTE 2 P02 L
2017/4368	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARIA ISABEL DIAZ MIRON
2017/4367	21/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8059 CALLE SERON 2 P02 E
2017/4366	21/06/2017	RESOLUCION 129-17 EXENCION IVTM AGRICOLA
2017/4365	21/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8071 DE CALLE LA MOLINA 37 P02 B
2017/4364	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A BARBARA MARZENA WITKOWSKA Y OTRA

Firma 2 de 2		Alcalde - Presidente	
GABRIEL AMAT AYLLON		06/07/2017	
Firma 1 de 2		Secretario Acctal	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA		06/07/2017	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/4363	21/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/8015 DE AVDA BLAS INFANTE 2 P03 D
2017/4362	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A BORIS FERDINAND EBER Y CUATRO MAS
2017/4361	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ELISABETA BANYAI
2017/4360	21/06/2017	AUTORIZACIÓN TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE DON OSCAR IVÁN ALFONSO FORT
2017/4359	21/06/2017	LIMPIEZA DE SOLAR EN CL NATI MISTRAL
2017/4358	21/06/2017	OVP CONTENEDOR OBRAS CL ISLAS CIES 9 DEL 5 JUN AL 15 JULIO 2017
2017/4357	21/06/2017	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2017/4356	21/06/2017	LIMPIEZA DE SOLAR SITO EN CL NATI MISTRAL EXPTE 38 17 LS ES
2017/4355	21/06/2017	LIMPIEZA SOLAR EN CL NATI MISTRAL
2017/4354	21/06/2017	RESOLUCION DENEGANDO OVP A LUIS MIGUEL QUESADA FERRER CON PARADA CABALLOS EN LA URB ROQUETAS DE MAR POR NO HABER APORTADO LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL PLAZO CONCEDIDO
2017/4353	21/06/2017	RESOLUCION ARCHIVO PROCED SANCIONADOR A MARSAPLAY SL POR HABER RETIRADO LA INSTALACION DENUNCIADA EN EL PLAZO CONCEDIDO TAL Y COMO INDICA LA POLICIA LOCAL EN INFORME 30 MAYO 2017
2017/4352	21/06/2017	LIMPIEZA DE SOLAR EN CR LA MOJONERA CON CL JOAQUINICO JUNTO A GASOLINERA EXPTE 43 17 ES LS
2017/4351	21/06/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS EN CL ANTONINO PIO 14 DEL 14 AL 23 JUNIO 2017
2017/4350	21/06/2017	DENEGACION DEVOLUCION FIANZA TARIMA PSO DE LOS CASTAÑOS 52 EXPT 173
2017/4349	21/06/2017	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SOLAR EN CL TORRE MARFIL EXPTE 42 17 LS ES
2017/4348	21/06/2017	LIMPIEZA DE SOLAR EN CR LA MOJONERA CON CL JOAQUINICO JUNTO A GASOLINERA 44 17 LS ES
2017/4347	21/06/2017	AUTORIZACION CESTA MOVIL PINTURA AV ROQUETAS ESQ CL JUAN CARLOS I
2017/4346	21/06/2017	AUTORIZACION DE MAQUINA ELEVADORA EN CL GUADALETE 21 DEL 26 AL 28 JUNIO 2017
2017/4345	21/06/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR EN CL JOSE MARIA CAGIGAL 26 DEL 14 AL 21 JUN 2017

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
	06/07/2017
GABRIEL AMAT AYLLON	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/4344	21/06/2017	RESOLUCION AUTORIZACION 49 MTS OVP BICICLETAS -TANDEM FRENTE HOTEL PLAYASOL A MARIA JOSE CALET VARGAS HASTA EL 30 OCTUBRE 2017
2017/4343	21/06/2017	RESOLUCIÓN DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2017/4342	21/06/2017	DEVOLUCION INGRESOS DUPLICACOS LQ 10 2017
2017/4341	21/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/4340	21/06/2017	RESOLUCION QUE ORDENA PAGO DE JUSTIPRECIO CPV FINCA 216 Y CANCELACION DE DEPOSITOS EXPROPIACION VARIANTE
2017/4339	21/06/2017	RES QUE ORDENA PAGO DE JUSTIPRECIO FIJADO POR CPV DE LAS FINCAS 461 Y 462 Y CANCELA DEPOSITOS CONSITUIDOS SOBRE LAS FINCAS, EXPROPIACION VARIANTE
2017/4338	21/06/2017	INFORME PROPUESTA AEF MARIA INMACULADA RAMOS MAÑAS
2017/4337	21/06/2017	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 96_2016, ARCHIVANDO LA RECLAMACIÓN AL NO EXISTIR RELACIÓN DE CAUSALIDAD
2017/4336	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DIEGO JIMENEZ PEREZ
2017/4335	21/06/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA CLOTILDE VARGAS RODRIGUEZ
2017/4334	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FRANCISCO DOMINGUEZ LOPEZ
2017/4333	21/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7992 AVDA BLAS INFANTE 2 P01 F
2017/4332	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A RAFAEL FRANCIS PLAZA VALERO Y TRES MAS
2017/4331	21/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7990 EN AVDA BLAS INFANTE 2 P01 D
2017/4330	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NICOLETA TODERESCU
2017/4329	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SAID CHARROUKI Y OTRO
2017/4328	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NICULINA VOICU Y DOS MAS
2017/4327	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A HAIBALLA DIARRA Y OTROS
2017/4326	21/06/2017	ALTA REFLEJO VADO EN CL DALIAS N 16 LM N 119_06 EXPTE 124_17 V

Firma 1 de 2	FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	Secretario Acctal	06/07/2017
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	Alcalde - Presidente	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/4325	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARIANO RUBIO BAÑARES
2017/4324	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SIIA MARIA FLORE Y OVIDIU MIHAI MOCAN
2017/4323	21/06/2017	INFORME PROPUESTA TELEASISTENCIA MANUEL MARTIN FERNANDEZ
2017/4322	21/06/2017	RESOLUCIÓN DE HOJA DE TAQUILLA DE LOS TEATROS INFANTILES DEL SEGUNDO TRIMESTRE EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/4321	21/06/2017	RESOLUCIÓN DE HOJA DE TAQUILLA DEL CONCIERTO DE ANTONIO JOSÉ CELEBRADO EL 17 DE JUNIO EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/4320	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NICULAI RUS Y CUATRO MAS
2017/4319	21/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A GUSTAVO MARTIN IRIART GARCIA
2017/4318	21/06/2017	INFORME PROPUESTA SAD ANTONIO MORENO BAÑOS
2017/4317	21/06/2017	INF. PROP. AUTOR. RESID. TEMP. CIRCUNS. EXC. AIS 237
2017/4316	21/06/2017	RESOLUCION QUE ACUERDA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS OBRAS EN AV DE LAS GAVIOTAS COMPLEJO LA VELA EXPTE 5/17 D
2017/4315	21/06/2017	RESOLUCION DE ALTAS Y BAJAS EN EL RMDVP DE ROQUETAS DE MAR
2017/4314	21/06/2017	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 113_16 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A URBASER S.A.
2017/4313	21/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7994 EN AVDA BLAS INFANTE 2 P02 J
2017/4312	21/06/2017	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 008/2017, PROCEDIENDO AL ARCHIVO DE LA RECLAMACIÓN DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A TELEFÓNICA SAU
2017/4311	21/06/2017	RESOLUCION LISTADO DEMANDANTES VPO DEL RMDVP UNICAJA BANCO SAU
2017/4310	21/06/2017	RESOLUCION QUE VIENE EN IMPONER SANCION POR INFRACCION EN AV DE LAS GAVIOTAS EXPTE 5/17 S
2017/4309	20/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A AMADOU DIALLO
2017/4308	20/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SAMBA WOURO KEITA
2017/4307	20/06/2017	RESOLUCIÓN DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 529/7717

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDIA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/4306	20/06/2017	INCOACION BAJA II ERROR 141 142 143 DE MOLDOVAN RUBEN FERNANDO Y OTROS.
2017/4305	20/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7966 DE AVDA BLAS INFANTE 2 P01 A
2017/4304	20/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7967 AVDA BLAS INFANTE 2 P01 B
2017/4303	20/06/2017	Resolución dietas desplazamiento empleados municipales JMCL y CMF
2017/4302	20/06/2017	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A AUREL Y BENEAMIN ILIE
2017/4301	20/06/2017	RESOLUCION AUTORIZANDO 20 MTS OVP CON BICICLETAS ALQUILER A ANTONIOA MARTINEZ HERNANDEZ EN AV PLAYA SERENA 196 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2017
2017/4300	20/06/2017	DENEGACION ALGODON Y JUGUETES PSO MARITIMO DE AGUADULCE EXPT 162
2017/4299	20/06/2017	RESOLUCION DESPRECINTO ESTABLECIMIENTO MAKAO -ANTES SALA CAANT- EN PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE MUELLE CONTRADIQUE LOCAL 2 POR HABER SUBSANADO LAS DEFICIENCIAS QUE DIERON LUGAR EL PRECINTO TAL Y COMO INDICA EL TECNICO MUNICIPAL EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2017
2017/4298	20/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES TASAS OVP MESAS Y SILLAS 15/06/17
2017/4297	20/06/2017	RESOLUCION AUTORIZANDO 49 MTS OVP BICICLETAS-TANDEM A RAFAEL RODRIGUEZ SORIA FRENTE HOTEL GOLF TRINIDAD HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2017
2017/4296	20/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CEMENTERIO 15/06/17
2017/4295	20/06/2017	RESOLUCION 126-17 DEVOLUCION TASAS BASURA
2017/4294	20/06/2017	RESOLUCION DEV INGRESOS INDEBIDOS. 04079A02600073. ANTEQUERA LOPEZ CECILIO
2017/4293	20/06/2017	DESPIDO TRABAJADOR PROGRAMA DE EMPLEO JULIO GARCÍA MORALES POR AUSENCIA REITERADA DE NO ASISTENCIA SIN JUSTIFICAR AL PUESTO DE TRABAJO COMO JARDINERO
2017/4292	20/06/2017	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA LA TASKILLA AVDA REINO DE ESPALA 160 EXPT 13/2016 Y 18 /2017
2017/4291	20/06/2017	RESOLUCIÓN PRECINTO CENTRO DEPORTIVO ROQUETAS 360 EN CL ESTORNINO POR NO OBTENER LICENCIAS NI RETIRAR CARPAS EN EL PLAZO CONCEDIDO
2017/4290	20/06/2017	RESOLUCION FIN VIA SANCION A ITALO DAMICO TITULAR ESTABLECIMIENTO MAKAO EN PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE MUELLE CONTRADIQUE LOCAL 2
2017/4289	20/06/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS EN CL ROCINANTE 3 DEL 13 AL 27 JUN 2017

Firma 1 de 2	FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	Secretario Acctal	06/07/2017
	GABRIEL AMAT AYLLON	Alcalde - Presidente	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017/4288	20/06/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS EN CL ANTONINO PIO 14 DEL 14 JUN AL 14 JUL 2017
2017/4287	20/06/2017	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SOLAR EN CL TORRE CLARA EXPTE 41 17 LS
2017/4286	20/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 406-17 IVTM 2015 Y 2017 EJECUTIVA
2017/4285	20/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES TASAS CONCESION NICHOS 15/06/17
2017/4284	20/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES CANON CONCESION USO VIA PUBLICA 16/06/17
2017/4283	20/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACION TASAS OVP PUESTOS, CASSETAS 15/06/17
2017/4282	20/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES IIVTNU 15/06/17
2017/4281	20/06/2017	PROPUESTA RESOLUCION AMPLIACION PLAZO SUBSANAR DEFICIENCIAS EN ESTABLECIMIENTO SITO EN CL MANUEL MACHADO 37 PARA COMERCIO ROPARA DE VESTIR DE SEGUNDA MANO
2017/4280	20/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS BASURA 15/06/17
2017/4279	20/06/2017	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA Y OCUPACION VIA PUBLICA SALON DE CELEBRACIONES CON CAFETERIA WARNER PARK AVDA DE LA FABRIQUILLA 11 EXPT 27 2016
2017/4278	20/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES IVTM 15/06/17
2017/4277	20/06/2017	RESOLUCION MEDIDA CAUTELAR PRECINTO ESTABLECIMIENTO DENOMINADO UKELELE EN PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE LOCALES C10-11-12 POR REITERACION INFRACCIONES ACTIVIDAD CON MUSICA
2017/4276	20/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 412-17 BASURA E IBI 2013 A 2015 EJECUTIVA
2017/4275	20/06/2017	AUTORIZACION DOS CONTENEDORES DE OBRAS EN CL MUDEJAR DEL 5 AL 14 JUN 2017
2017/4274	20/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQ DRCHO SUP CONTRAPRESTACIONES PERIODICAS 15/06/17
2017/4273	20/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 405-17 IBI 2016 BASURA Y VADOS 2017 EJEC
2017/4272	20/06/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS EN CL PRINCIPE ASTURIAS DEL 5 AL 16 JUN 2017
2017/4271	20/06/2017	AUTORIZACION FIESTA NOCHE SAN JUAN SIN MUSICA PSO. DEL MAR EXPT 148.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
	06/07/2017
Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON
	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2	FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017	Secretario Acctal	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017	Alcalde - Presidente

2017/4270	20/06/2017	REVOCAION DE LA AUTORIZACION PUESTO ARTESANIA 2017 A BIRANE SOW EN CL LAS LEANDRAS
2017/4269	20/06/2017	RESOLUCION ARCHIVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A FATIMA SOHRA FKIRI POR SUBS INFRACCIONES DENUNCIADAS EN PLAZO EN LOCAL SITO CL SAN CRISTOBAL 20 DENOMINADO LOCUTORIO MAROUARE
2017/4268	20/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES TASAS OVP MAT CONSTRUCCION 15/06/17
2017/4267	20/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES TASAS VADOS 15-06-17
2017/4266	20/06/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS AV REINO ESPAÑA 6 DEL 7 JUN AL 6 JUL 2017
2017/4265	20/06/2017	RESOLUCION AUTORIZANDO A FRANCISCO FEDERICO CORTES MORENO 30 MTS OVP BICICLETAS TANDEM EN PLAZA LOS JAZMINES HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
2017/4264	20/06/2017	INCOACION BAJA II ERROR 141 142 143 DE MOLDOVAN CLAUDIU VASILE Y OTROS.
2017/4263	20/06/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS EN CR LOS MOTORES 71 DEL 15 AL 22 JUN 2017
2017/4262	20/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES CONCESIONES TERRENOS TDP 15/06/17
2017/4261	20/06/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS EN AV TORREQUEBRADA 46 DEL 13 JUN AL 12 JUL 2017
2017/4260	20/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES TASAS LICENCIA DE ACTIVIDAD 15/06/17
2017/4259	20/06/2017	LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR EN AV PEDRO MUÑOZ SECA CON NARCISO YEPES EXPTE 37 17 LS ES
2017/4258	20/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES CANON CONCE USO VIA PUBLICA 15/06/17
2017/4257	20/06/2017	RESOLUCION DEV INGRESOS INDEBIDOS IBI. 3343901-1. HOTEL SEREMAR
2017/4256	20/06/2017	AUTORIZACION FIESTA RAMADAN CAMPO DE FUTBOL ANTONIO PEROLES EXPLANADA 25 DE JUNIO 17
2017/4255	19/06/2017	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS PISCINA AILED VICTORIA CORTEZ
2017/4254	19/06/2017	RESOLUCION BAJA DE PAREJA DE HECHO EN EL REGISTRO EXP. 241/7382
2017/4253	19/06/2017	RESOLUCIÓN DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2017/4252	19/06/2017	RESOLUCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LAS CORRIDAS DE TOROS DE LOS DÍAS 22 Y 23 DE JULIO EN LA PLAZA DE TOROS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



2017/4251	19/06/2017	RESOLUCIÓN DE TRANSPORTE DE RESES PARA LA CORRIDA DE TOROS PREVISTA PARA EL 23 DE JULIO EN LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR
2017/4250	19/06/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE GANADO PARA LA CORRIDA DE TOROS PREVISTA PARA EL 22 DE JULIO EN LA PLAZA DE TOROS
2017/4249	19/06/2017	INFORME PROPUESTA SAD JOSEFA LOPEZ HERNANDEZ
2017/4248	19/06/2017	INFORME PROPUESTA AEF ROSA ANA RODRIGUEZ FERNANDEZ
2017/4247	19/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 236
2017/4246	19/06/2017	PROPUESTA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESES PARA LA CORRIDA DE TOROS PREVISTA PARA EL 22 DE JULIO EN LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR
2017/4245	19/06/2017	INFORME PROPUESTA SAD NURIA RIBAS MARTIN
2017/4244	19/06/2017	INFORME PROPUESTA SAD MERCEDES NAVARRO BENEMET
2017/4243	19/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPTE 1112_2016 PB
2017/4242	19/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7793 DE AVDA BLAS INFANTE 2 P01 G
2017/4241	19/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7872 DE AVDA BLAS INFANTE 2 P02 C
2017/4240	19/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7817 EN AVDA BLAS INFANTE 2 P02 H
2017/4239	19/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO CAMPAÑA PROMOCIONAL DURANTE 4 MESES EN LA REVISTA L&S ALMERIA MAGAZINE DIGITAL CON MARIA GUTIERREZ MATARIN POR IMPORTE DE 1.028 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4238	19/06/2017	INFORME PROPUESTA SAD MARIA SIERRA SAEZ
2017/4237	19/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO INSTALACION SEÑALÉTICA PARQUE MUNICIPAL LOS BAJOS CON PLATAFORMA DE PUBLICIDAD SA POR IMPORTE DE 5.080 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4236	19/06/2017	resolución resp patrimonial 24_2017 desestimando la reclamación por no existir relación de causalidad
2017/4235	19/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/4234	19/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ILUMINACION PARA LA NOCHE EN BLANCO CON PRODUCCION TECNICA TJL SL POR IMPORTE DE 2.000,00 EUROS IVA INCLUIDO

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 2 de 2		Alcalde - Presidente	
GABRIEL AMAT AYLLON		06/07/2017	
Firma 1 de 2		Secretario Acctal	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA		06/07/2017	

2017/4233	19/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7823 DE AVDA BLAS INFANTE 2 P02 G
2017/4232	19/06/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA LOS FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR DEL 21 AL 23 DE JULIO EN LA PLAZA DE TOROS
2017/4231	19/06/2017	AUTORIZACION ALGODON TEMPORADA DE VERANO 17 ENTRE LAS GARZAS Y LOS JAZMINES EXPT 157
2017/4230	19/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ELABORACION IMAGEN LA NOCHE EN BLANCO 2017 Y ADAPTACION A DISTINTAS PIEZAS CON CARLA MONGUIO MERELLO POR IMPORTE DE 871,20 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4229	19/06/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE DOCENCIA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO A CARGO DE JUAN JOSÉ MARTÍN UCEDA
2017/4228	19/06/2017	INFORME PROPUESTA AEF JAMAL TALIB
2017/4227	19/06/2017	RESOLUCION PARA LA ANULACION DE LA RESOLUCION 2017/3793
2017/4226	19/06/2017	resolución resp patrimo 25_17 desestimando la reclamación por no existir relación de causalidad
2017/4225	19/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO FORMACIÓN IMPLANTACION Y ASESORAMIENTO SISTEMA BIM CON THE LOGICAL BUILDING CONSULTING SL POR IMPORTE DE IMPORTE DE 7.199 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4224	19/06/2017	RESOLUCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LA NOVILLADA A CELEBRAR EL 21 DE JULIO EN LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR
2017/4223	19/06/2017	INFORME PROPUESTA AES PERIODICA CRISTINA MASOLO NDONG
2017/4222	19/06/2017	INFORME PROPUESTA TELEASISTENCIA JOSE MARTINEZ FERNANDEZ
2017/4221	19/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 235
2017/4220	19/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7798 DE AVDA BLAS INFANTE 2 P02 I
2017/4219	19/06/2017	INFORME PROPUESTA AES JOSE MATIAS BENAVIDES RODRIGUEZ
2017/4218	19/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR PARA LA ELABORACION DE LA GUIA DE PLAYAS ACCESIBLES CON LA FEDERACION ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR IMPORTE DE 1.166,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4217	19/06/2017	RESOLUCIÓN RELATIVO A RESCISIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN PLATAFORMAS SOCIALES TELEMÁTICAS POR MUTUO ACUERDO
2017/4216	19/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO GRABACION Y EDICION VIDEO LA NOCHE EN BLANCO CON JOSE PLAZA PINTO POR IMPORTE DE 1.089 EUROS IVA INCLUIDO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos **Clasificador: Acta -**



2017/4215	19/06/2017	CESE VOLUNTARIO DE SOCORRISTA MARÍA DEL CARMEN MOLINA BARNÉS Y ACTUALIZACIÓN CONTRATO LABORAL DE SOCORRISTA JOSÉ MARÍA GARCÍA MANZANO
2017/4214	19/06/2017	INFORME PROPUESTA AEF EDUARDO CASTRO REY
2017/4213	19/06/2017	RESOLUCION OBRAS MENORES

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

## 2.2º. ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía en sesión Extraordinaria de fecha 12 de Junio de 2017. PRP2017/3705

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*"ACTA Nº CIHACEC2017/5  
C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA*

*SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES*

*PRESIDENTE:*

*DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*VOCALES:*

*DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO*

*DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA*

*DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUIZ*

*DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ*

*DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR*

*DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA*

*DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ*

*DOÑA LOURDES GARCÍA GARZÓN*

*DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ*

*DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA*

*En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 12 de junio de 2017, siendo las 10:30 se reúnen, en el Sala JGL de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CIHACEC2017/5 de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.*

*Tiene esta C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
06/07/2017	
GABRIEL AMAT AYLLON	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
06/07/2017	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



SECRETARIA DE LA COMISIÓN:  
MARÍA DOLORES TORTOSA RAMOS

constituida la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA,  
pasándose a conocer a conntinuación el siguiente  
ORDEN DEL DÍA:

1º.- ACTA DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2017.

2º.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

1º.- ACTA DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2017.

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. Hacienda y Economía de fecha 24 de abril de 2017, y tras la abstención de la portavoz del grupo municipal Tú Decides, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO. - RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

Por la Secretaría se da lectura de las Resoluciones que el Sr. Concejale Delegado de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 18 de junio de 2015 ha dictado, relativas a tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
17/02/17	D. Gabriel Cabrera Gallardo 45584196J	Devolución VADO 2017	24,04 euros
07/03/17	Dª María Concepción Pérez Ayala 27225901L	Devolución VADO 2017	72,12 euros
15/03/17	D. Antonio Galindo Rivera 26984964F	Devolución IBI URBANA 2016	89,43 euros
15/03/17	D. José Luis Muñoz Peñalver 78036903L	Devolución IBI URBANA 2012, 2013 y 2014	902,57 euros
15/03/17	Dª María del Carmen García Esteban 27191945B	EXENCION IVTM por minusvalía 2018	ESTIMADA
15/03/17	D. Juan Luis Río del García 02519466T	EXENCION IVTM por minusvalía 2018	ESTIMADA
16/03/17	Dª Concepción López Abad 27508079X	EXENCION IVTM por minusvalía 2018	ESTIMADA
16/03/17	D. Alfonso Ayuso Rojo 51869044L	EXENCION IVTM por minusvalía 2018	ESTIMADA

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
06/07/2017	
GABRIEL AMAT AYLLON	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
06/07/2017	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



16/03/17	D. Francisco Javier Avellaneda Salmerón 27532450R	Fraccionamiento BASURA + IBI 2016 importe 1.080,87 euros	Nueve plazos con vencimiento el 05/04/17 al 05/12/17
16/03/17	D. Alexandru Uilacan X3173062M	Fraccionamiento IBI 2014 importe 485,99 euros	Cinco plazos con vencimiento el 05/04/17 al 07/08/17
16/03/17	Dª María del Carmen Beret Martín 24130586K	Fraccionamiento IBI 2016 importe 360,49 euros	Tres plazos con vencimiento el 05/04/17 al 05/06/17
20/03/17	D. Fernando Luis Rodríguez Márquez 50957058Y	Fraccionamiento BASURA+IBI 2016 importe 482,91 euros	Tres plazos con vencimiento el 05/04/17 al 05/06/17
20/03/17	IMPULSO DEL LEVANTE SL B04541231	Fraccionamiento IIVTNU 2017 importe 5.472,38 euros	Diez plazos con vencimiento el 05/04/17 al 05/01/17
23/03/17	Dª Ana María Barbero Rodríguez 52585901N	Fraccionamiento IBI 2016 y 2017 importe 2.714,53 euros	Nueve plazos con vencimiento el 05/04/17 al 05/12/17
23/03/17	D. Nour Eddine Afailal Y0148408A	Fraccionamiento IVTM 2012 y 2016 importe 285,46 euros	Tres plazos con vencimiento 05/04/17 al 05/06/17
23/03/17	ASOC. DEPORT. CLUB DE 'PADEL AGUADULCE G04356309	Fraccionamiento CANON CONCESION TERRENO importe 852,59 euros	Seis plazos con vencimiento el 05/04/17 al 05/09/17
29/03/17	Dª María del mar Martos Pérez 27530541R	Devolución IBI URBANA 2012, 2013, 2014 y 2015	1.648,35 euros
29/03/17	Dª María Peligros Gandolfo Ramírez 27172839H	Devolución IBI URBANA 2013, 2014, 2015 y 2016	1.231,67 euros
29/03/17	Dª Aránzazu Cantón Corral 45598979F	Devolución IBI URBANA 2015	35,62 euros
29/03/17	D. Juan Pedro López Navarro 27490975H	Devolución IBI URBANA 2013 y 2014	14.483,23 euros
29/03/17	Dª María Pilar Jiménez Guillen 27497304E	Fraccionamiento BASURA + IBI 2015	Seis plazos con

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		importe 796,76 euros	vencimiento el 05/05/17 al 05/10/17
29/03/17	D <sup>a</sup> María Rosario Gracia Rodríguez 18002840G	Fraccionamiento BASURA 2016 + IBI 2014, 2015 y 2016 importe 605,31 euros	Cinco plazos con vencimiento el 05/05/17 al 05/09/17
29/03/17	CERRAJERIA FUENTE REY SL B91364109	Fraccionamiento IIVTNU. 2017 importe 2.375,82 euros	Nueve plazos con vencimiento el 05/05/17 al 05/01/18
29/03/17	D. Pedro Fernández del Campo Yeste 43396394V	Fraccionamiento BASURA 2014 al 2017 importe 401,45 euros	Tres plazos con vencimiento el 05/04/17 al 05/06/17
29/03/17	D. Francisco José Fernández Gutiérrez 27500330N	EXENCION IVTM por minusvalía	ESTIMADA
29/03/17	D <sup>a</sup> María Carmen González Archilla 75216707Z	EXENCION IVTM por minusvalía	ESTIMADA
29/03/17	D. Pedro Bardisa López 50847677J	PRORROGA IIVTU por fallecimiento	ESTIMADA
29/03/17	D <sup>a</sup> Enriqueta Díaz Rodríguez 27520426Y	EXENCION IVTM por minusvalía	ESTIMADA
29/03/17	D <sup>a</sup> María del Mar Morales Martínez 24816618D	PRORROGA IIVTNU por fallecimiento	ESTIMADA
29/03/17	D <sup>a</sup> Mercedes Ramos Guzmán 7013625M	PRORROGA IIVTNU. Por fallecimiento	ESTIMADA
29/03/17	D. Agustín Onieva Expósito 74630997E	EXENCION IVTM por minusvalía	ESTIMADA
31/03/17	D. Javier Lamarca Hernández 27533036N	Fraccionamiento IBI 2015 y 2016 + BASURA + IVTM 2016 importe 1.713,46 euros	Nueve plazos con vencimiento el 05/05/17 al 05/01/18
31/03/17	D <sup>a</sup> Encarnación López Román 27511810S	Fraccionamiento IBI 2016 importe 480,50 euros	Tres plazos con vencimiento el 05/05/17 al 05/07/17
04/04/17	D. José Luis Godoy Malo 24116407X	Fraccionamiento IBI 2014, 2015 y 2016 importe 1.939,95 euros	Nueve plazos con vencimiento el 05/05/17 al 05/01/18
04/04/17	D. Carlos Ramón García Morilla 24198585D	Fraccionamiento SANCION importe 3.603,78 euros	Ocho plazos con vencimiento el

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
06/07/2017	
GABRIEL AMAT AYLLON	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
06/07/2017	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





			05/05/17 05/12/17	al
04/04/17	D <sup>a</sup> Ana María Robles Román 34837812B	Fraccionamiento IBI 2016 importe 1.408,85 euros	Nueve plazos con vencimiento el 05/05/17 al 05/01/18	el
05/04/17	GIMENEZ Y LEGAZ PROMOCIONES SL B04439642	Fraccionamiento IBI 2016 importe 1.849,90 euros	Nueve plazos con vencimiento el 05/05/17 al 05/01/18	el
05/04/17	D <sup>a</sup> Mercedes Monteseirin Conde 33832868Y	Fraccionamiento IBI 2014 + BASURA 2015 y 2016 importe 1.659,49 euros	Nueve plazos con vencimiento el 05/05/17 al 05/01/17	el
06/04/17	D. Miguel Martin Ramón 75227278M	Devolución reflejo VADO 2017	72,12 euros	
10/04/17	D. Luigi Compagnoni X1532046G	Fraccionamiento IIVTNU 2017 importe 5.295,39 euros	Diez plazos con vencimiento el 05/05/17 al 05/02/18	el
10/04/17	D <sup>a</sup> Josefina Alonso Torres 34861654W	Fraccionamiento IBI + BASURA 2016 importe 475,39 euros	Tres plazos con vencimiento el 05/05/17 al 05/07/17	el
10/04/17	D. Enrique Sánchez Rodríguez 27529972F	Fraccionamiento IVTM + BASURA 2016 importe 240,97 euros	Tres plazos con vencimiento el 05/05/17 al 05/07/17	el
10/04/17	D <sup>a</sup> Josefa Contreras Cortes 75257222A	Fraccionamiento BASURA 2016 importe 196,99 euros	Tres plazos con vencimiento el 05/05/17 al 05/07/17	el
10/04/17	D <sup>a</sup> Candelaria Láinez López 27161490P	Fraccionamiento IBI + BASURA. 2010 al 2014 importe 2.058,69 euros	Nueve plazos con vencimiento el 05/05/17 al 05/01/18	el
17/04/17	D. Juan Francisco Ojeda Rodríguez 45583042D	Fraccionamiento IBI. 2016 importe 316,53 euros	Tres plazos con vencimiento el 05/05/17 al 05/07/17	el
17/04/17	D <sup>a</sup> Brenda Lorena Moreno Castaño	Fraccionamiento IVTM 2009 al 2016	Seis plazos con	

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



	X6430835N	importe 536,99 euros	vencimiento el 05/05/17 05/10/17
17/04/17	D <sup>a</sup> María Dolores Martínez Rueda 44258669E	Fraccionamiento IVTM + BASURA + IBI 2015 y 2016 importe 1.440,37 euros	Nueve plazos con vencimiento el 05/05/17 05/01/18
18/04/17	D. José Juan López Pamos 26016190Q	Fraccionamiento BASURA + IBI 2008 al 2016 importe 4.162,69 euros	Diez plazos con vencimiento el 05/05/17 05/02/18
18/04/17	D. José María Martínez Mañas 27250700R	Fraccionamiento IVTM 2008 al 2016 importe 2.830,69 euros	Diez plazos con vencimiento el 05/05/17 05/02/18
18/04/17	D. Amador Viloria Arroyuelo 16209836B	Fraccionamiento BASURA+IVTM+IBI 2016 importe 755,79 euros	Seis plazos con vencimiento el 05/05/17 05/10/17

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 10:42 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en cinco páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra". Do y fe.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada

### 2.3º. ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía en sesión Extraordinaria de fecha 21 de Junio de 2017. PRP2017/3930

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



"ACTA Nº CIHACEC2017/6  
C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

VOCALES:

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA

DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO

DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR

DON JUAN FRANCISCO IBAÑEZ PADILLA

DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

DOÑA LOURDES GARCÍA GARZÓN

DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA

SECRETARIA DE LA COMISIÓN:

MARÍA DOLORES TORTOSA RAMOS

NO ASISTENTES

MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 21 de junio de 2017, siendo las 10:30 se reúnen, en el Sala JGL de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CIHACEC2017/6 de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 12 de junio de 2017.

2º.- PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017

3º.- PROPUESTA ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A MODIFICACION DE CREDITOS, MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS, PARA ATENDER GASTOS ASOCIACION LITORAL PONIENTE ALMERIENSE

4º.- PROPUESTA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A MODIFICACION CREDITOS MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS GASTOS HOSPITAL CIUDAD ROQUETAS DE MAR

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017	Secretario Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



5º.- PROPUESTA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A MODIFICACION DE CREDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITOS GASTOS CAMPO DE FUTBOL DE EL PARADOR

6º.- PROPUESTA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A MODIFICACION CREDITOS MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA GASTOS PROYECTO EDUSI

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 12 de junio de 2017

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA de fecha 12 de junio de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- DICTÁMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CIHACEC2017/5 Extraordinaria 12/06/2017

DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 21 de junio de 2017 relativo a la aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017. PRP2017/3737  
DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 21 de junio de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

“SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017, DE FECHA 15 de junio de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017.

En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus artículos 9.2, donde se establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley 22.2., es por lo que, en cumplimiento de la misma se tramita expediente en el que consta Informe de Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, por todo lo expuesto, esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*Primero: Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, en concreto, de la base vigesimosegunda, quedando el texto redactado como sigue:*

BASE 22ª: APORTACIONES Y SUBVENCIONES.

*1.- En el supuesto de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD. Si no lo fuera, se instará la retención del crédito por la cuantía estimada.*

*2.- Subvenciones directas.*

*a) La tramitación de los expedientes de este tipo de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo Las subvenciones nominativamente establecidas en el Presupuesto originarán la tramitación de un documento AD, al inicio del ejercicio. El resto, originarán el mismo documento en el momento de su concesión.*

*3.- Subvenciones mediante convocatoria y nominativas.*

*Las subvenciones mediante Convocatoria y las Nominativas se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General reguladora del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*4.- Subvenciones nominativas.*

*Las subvenciones nominativas recogidas en el vigente Presupuesto, por aplicaciones, quedan incorporadas en el Anexo número a) de las presentes Bases.*


*Las subvenciones nominativas que no estuviesen previstas en el presupuesto inicial, solo podrán incluirse mediante modificación del presupuesto, debiéndose observar los mismos trámites que para su aprobación, incluyéndose en todo caso, una Memoria explicativa que justifique las razones por las que no procede la concurrencia competitiva.*

*5.- La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formalización de un expediente en el que conste:*

- *Solicitud del interesado y finalidad.*
- *Informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.*
- *Resolución del Alcalde, Comisión de Gobierno, Pleno o Concejal Delegado, conteniendo entre otros extremos el plazo para justificar la subvención.*

*En el supuesto de que la justificación de la subvención se efectúe con posterioridad a la percepción de los fondos, en contabilidad se registrará dicha situación a fin de efectuar su seguimiento por los servicios de Intervención y proponer las medidas pertinentes ante el órgano que hubiere concedido dicha subvención.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*El receptor de cualquier subvención deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local, lo que deberá quedar justificado en su respectivo expediente*

*6.- Con carácter general, y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrá en cuenta:*

*a) Si el destino de la subvención es para la realización de obras o instalaciones, será preciso informe favorable de los servicios técnicos municipales.*

*a) Si está destinada a la adquisición de material fungible, prestación de servicios u otras finalidades, se precisará aportación de documentos originales acreditativos de los pagos realizados, que se ajustarán a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera.*

*Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos especificados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*En lo no previsto en la presente, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General Reguladora del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (BOP de 9 de marzo de 2.007) y las bases específicas contenidas en la convocatoria para cada modalidad de subvención.*

*7.- Dentro de los límites de los créditos presupuestarios se faculta al Alcalde para la suscripción de convenios o acuerdos de colaboración con particulares o entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios o realización de actividades que complementen o suplan las atribuidas a la competencia municipal, en materia cultural, deportiva, asistencial y medioambiental, entre otras y, que de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local, contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal. En dichos convenios o acuerdos de colaboración deberán concretarse los derechos y obligaciones de ambas partes y la forma de justificación de las subvenciones o aportaciones municipales.*

*Segundo: En la tramitación de este expediente se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos señalados en los arts. 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del R.D. 500/90, respectivamente.*

*Tercero: La modificación de las Bases de Ejecución se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición no hubiese reclamaciones.*

*Consta en el expediente:*

- *Propuesta Alcaldía-Presidencia*
- *Informe de Intervención*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



- *Anexo subvenciones nominativas*

*El Portavoz del grupo Izquierda Unida y la Portavoz del grupo Tú Decides piden la retirada del punto y tras Las distintas intervenciones que se recogen en el Acta correspondiente se procede a la votación.*

*Sometida a votación la retirada del punto, la misma es como sigue:*

*GRUPO P.P.: En contra.*

*GRUPO SOCIALISTA: A favor*

*GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: A favor*

*GRUPO CIUDADANOS:- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: A favor*

*GRUPO TÚ DECIDES: A favor*

*CONCEJAL NO ADSCRITA: Abstención*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina desfavorablemente la retirada del punto.*

*A continuación se somete el punto a votación, siendo el resultado de la votación el siguiente*

*GRUPO P.P.: A Favor*

*GRUPO SOCIALISTA: Abstención*

*GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: En contra*

*GRUPO CIUDADANOS:- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Abstención*

*GRUPO TÚ DECIDES: Abstención*

*CONCEJAL NO ADSCRITA: Abstención*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.*

*DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 21 de junio de 2017, relativo a la modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios, para atender gastos Asociación Litoral Poniente Almeriense.*


*PRP2017/3745*

*DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 21 de junio de 2017:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*“SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A MODIFICACION DE CREDITOS, MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS, PARA ATENDER GASTOS ASOCIACION LITORAL PONIENTE ALMERIENSE, DE FECHA 15 de junio de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 y siguientes del R.D. 500/90 y Base 7ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, se formula al Pleno para su aprobación la siguiente modificación de créditos:

1.- Aprobar inicialmente los siguientes créditos extraordinarios en el presupuesto del ejercicio 2004.

A) PARTIDAS DE GASTO CON ALTAS DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DEL ALTA
030.01.410.766.00	Transf. capital Asociación Litoral Poniente Almeriense	0'00	16.666'66

B) PARTIDAS DE GASTO CON CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DE LA BAJA
035.00.410.226.99.52	Actividades agrícolas	15.000'00	15.000'00
035.00.410.489.09	Otras transf. corrientes	5.000'00	1.666'66

2.- Exponer la presente en el tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el B.O.P. de Almería, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo si no se presentasen éstos, publicándose en el B.O.P. un resumen a nivel de capítulos de los créditos extraordinarios realizados.

Consta en el expediente:

- Propuesta Alcaldía-Presidencia
- Memoria Justificativa de Alcaldía
- Informe de Intervención

Por el Sr. Presidente se explica el punto y se somete el mismo a votación.

Sometido a votación el punto, el resultado es el siguiente:

GRUPO P.P.: A favor

GRUPO SOCIALISTA: A favor

GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: A favor

GRUPO CIUDADANOS:- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Abstención

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
06/07/2017	
GABRIEL AMAT AYLLON	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
06/07/2017	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





GRUPO TÚ DECIDES: A favor  
CONCEJAL NO ADSCRITA: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.

DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 21 de junio de 2017, relativo a la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios gastos Hospital Ciudad Roquetas de Mar. PRP2017/3749

DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 21 de junio de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A MODIFICACION CREDITOS MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS GASTOS HOSPITAL CIUDAD ROQUETAS DE MAR, DE FECHA 15 de junio de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 y siguientes del R.D. 500/90 y Base 7ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, se formula Al Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente modificación de créditos:

1.- Aprobar inicialmente los siguientes créditos extraordinarios en el presupuesto del ejercicio 2017.

A) PARTIDAS DE GASTO CON ALTAS DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DEL ALTA
030.01.312.622.00	Hospital Ciudad de Roquetas de Mar	0'00	2.000.000'00

2.- Exponer la presente en el tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el B.O.P. de Almería, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo si no se presentasen éstos, publicándose en el B.O.P. un resumen a nivel de capítulos de los créditos extraordinarios realizados.

Consta en el expediente:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Propuesta Alcaldía-Presidencia
- Memoria Justificativa de Alcaldía
- Informe de Intervención

Por el Sr. José Manuel Olmo del grupo socialista, el portavoz del grupo izquierda Unida y la portavoz de Tú Decides se pide la retirada del punto y tras las intervenciones que están recogidas en el Acta correspondiente se somete a votación.

Sometida a votación la retirada del punto, la misma es como sigue:

GRUPO P.P.: En contra.

GRUPO SOCIALISTA: A favor

GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: A favor

GRUPO CIUDADANOS:- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Abstención

GRUPO TÚ DECIDES: A favor

CONCEJAL NO ADSCRITA: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina desfavorablemente la retirada del punto.

Sometido a votación el punto, el resultado es el siguiente:

GRUPO P.P.: A favor

GRUPO SOCIALISTA: Abstención

GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: Abstención

GRUPO CIUDADANOS:- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Abstención

GRUPO TÚ DECIDES: Abstención

CONCEJAL NO ADSCRITA: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.

DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 21 de junio de 2017, relativo a la modificación de créditos mediante suplemento de créditos gastos Campo de Fútbol de El Parador. PRP2017/3750

DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 21 de junio de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

“SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A MODIFICACION DE CREDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITOS GASTOS CAMPO DE FUTBOL DE EL PARADOR, DE FECHA 15 de junio de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2.017, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.*

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, 35 y siguientes del RD 500/1990 y base 7 de ejecución del vigente presupuesto de 2016, la financiación que se propone en el presente expediente de suplemento de crédito, para incrementar la partida correspondiente, se efectúa con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio de 2.016:*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>030.01.342.622.40</i>	<i>Infraestructuras deportivas</i>	<i>900.000'00</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>900.000'00</i>

*El crédito total disponible, tras la aprobación del presente expediente en la respectiva partida presupuestaria es el siguiente:*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>030.01.342.622.40</i>	<i>Infraestructuras deportivas</i>	<i>1.980.415'00</i>

*Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero. - Aprobar el presente expediente de suplemento de créditos por un importe de 900.000'00 euros.*

*Segundo. - Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el B.O.P..*

*Consta en el expediente:*

- *Propuesta Alcaldía-Presidencia*
- *Memoria Justificativa Alcaldía*
- *Informe de Intervención*

*Las distintas intervenciones están recogidas en el Acta correspondiente.*

*Sometido a votación el punto, el resultado es el siguiente:*

*GRUPO P.P.: A favor*

*GRUPO SOCIALISTA: Abstención*


*GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: Abstención*

*GRUPO CIUDADANOS:- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Abstención*

*GRUPO TÚ DECIDES: Abstención*

*CONCEJAL NO ADSCRITA: Abstención*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
06/07/2017	
GABRIEL AMAT AYLLON	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
06/07/2017	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.

DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 21 de junio de 2017, relativo a la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios para gastos Proyecto Edusi. PRP2017/3753

DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 21 de junio de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A MODIFICACION CREDITOS MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA GASTOS PROYECTO EDUSI, DE FECHA 15 de junio de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 y siguientes del R.D. 500/90 y Base 7ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, se formula Al Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente modificación de créditos:

1.- Aprobar inicialmente los siguientes créditos extraordinarios en el presupuesto del ejercicio 2017.

A) PARTIDAS DE GASTO CON ALTAS DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DEL ALTA
020.02.241.227.99.10	Gastos proyecto EDUSI	0'00	350.000'00
030.01.151.609.99.10	Inversiones proyecto EDUSI	0'00	150.000'00


2.- Exponer la presente en el tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el B.O.P. de Almería, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo si no se presentasen éstos, publicándose en el B.O.P. un resumen a nivel de capítulos de los créditos extraordinarios realizados.

Consta en el expediente:

- Propuesta Alcaldía-Presidencia
- Memoria Justificativa Alcaldía
- Informe de Intervención

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
06/07/2017	
GABRIEL AMAT AYLLON	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
06/07/2017	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Las distintas intervenciones están recogidas en el Acta correspondiente.*

*Sometido a votación el punto, el resultado es el siguiente:*

*GRUPO P.P.: A favor*

*GRUPO SOCIALISTA: A favor*

*GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: Abstención*

*GRUPO CIUDADANOS:- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: A favor*

*GRUPO TÚ DECIDES: A favor*

*CONCEJAL NO ADSCRITA: Abstención*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.*

*3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN*

*4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS*

*No se producen."*


Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 11:23 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en noventa y ocho páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

## 2.4º. ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía en sesión Extraordinaria de fecha 23 de Junio de 2017. PRP2017/3971

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

"ACTA N° CIHACEC2017/7  
C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES  
PRESIDENTE  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

VOCALES:  
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO  
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA  
DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO  
DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR  
DON JUAN FRANCISCO IBAÑEZ PADILLA  
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ (SE EXCUSA)  
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO (SUBSTITUYE)  
DOÑA LOURDES GARCÍA GARZÓN  
DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ  
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN:  
DOÑA MARÍA DOLORES TORTOSA RAMOS  
INTERVENTOR ACCTAL.  
DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO  
FUNCIONARIOS ASISTENTES  
DOÑA JOSEFA RODRÍGUEZ GOMEZ  
DOÑA ANA BELEN PULIDO DELGADO  
DON ALFONSO SALMERÓN PÉREZ  
DOÑA RAQUEL SANCHEZ IBAÑEZ  
NO ASISTENTES  
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ (SE EXCUSA)

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 23 de junio de 2017, siendo las 12:00 se reúnen, en el Sala JGL de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CIHACEC2017/7 de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO. - Aprobación, si procede, del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento abierto de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, así como limpieza viaria d los espacios públicos del t.m. de Roquetas de Mar con las enmiendas que se recogen en la propuesta de acuerdo.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	Secretario Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,*

*ÚNICO.- Aprobación, si procede, del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento abierto de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos así como limpieza viaria de los espacios públicos del T.M de Roquetas de Mar con las enmiendas que se recogen en la propuesta de acuerdo.*

*ENMIENDA AL PLENO RELATIVA A APROBACION DE MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA GESTION DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, ASI COMO LIMPIEZA VIARIA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.*

*La Junta de Gobierno de fecha 25/04/16 aprobó la Propuesta de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio relativa al expediente y los Pliegos tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas que han de regir la GESTIÓN DE SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, ASÍ COMO LIMPIEZA VIARIA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, propuesta que se había dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía que se celebró con fecha 21/04/16.*

*Con fecha de febrero de 2017 ha surgido la necesidad de estudiar y modificar, si procede, por el órgano de contratación, dada la naturaleza del contrato y con objeto de reforzar la objetividad en la valoración de ofertas que se lleva a cabo en el procedimiento abierto, la figura del Comité de expertos creada en la LCSP, Ley 30/2011, que si bien no está exigida por las directivas comunitarias, en los casos en que ésta dependa mayoritariamente de juicios de valor y no de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, la valoración de los mismos recaerá no en la mesa de contratación sino en un grupo de personas expertas. Siendo esta la diferencia fundamental respecto de los miembros de la mesa de contratación, que no tienen por qué ser expertos en la materia sobre la que versa la valoración.*

*El Comité de expertos se recoge en el PCAP en su cláusula 18.- CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES, en el apartado 2.- Acto público de apertura del sobre B) de criterios no cuantificables automáticamente; y su composición aparece descrita de la siguiente manera:*

*“Dicha información será valorada por un comité de expertos independientes que previamente será nombrado por el órgano de Contratación para este acto a propuesta de la Universidad de Almería, la Consejería de Medio Ambiente y los Colegios Profesionales relacionados con el objeto de este contrato.”*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*La primera consideración a hacer es que no existe una configuración específica del mismo para el ámbito local, resultando aplicable la regulación general contenida en los artículos 150.2 y 160.1 TRLCSP, RDLEG. 3/2011. Así mismo, el apartado 2 del art. 150 (Criterios de valoración de las ofertas) ha sido modificado por el apartado cuatro de la disposición final novena de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (BOE de 2 de octubre, vigencia: 22 octubre 2015).*

*El comité de expertos es un órgano que actúa en los procedimientos abiertos o restringidos en los que se haya atribuido a los criterios evaluables de forma automática una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. En estos casos debe constituirse obligatoriamente un comité de expertos al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas en la parte cuya cuantificación no resulte de la simple aplicación de fórmulas matemáticas, de tal forma que en estos procedimientos actúan dos órganos en la fase de valoración de ofertas, en primer lugar el comité de expertos valorando la parte sujeta a criterios de valor y posteriormente la mesa de contratación valorando los criterios automáticos.*

*Es importante resaltar que la valoración que realice el comité de expertos es vinculante para la mesa de contratación. En cuanto a su composición, estará formado como mínimo por tres miembros. La designación podrá realizarse directamente en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares o se puede optar por establecer en los mismos el procedimiento para efectuarla, y deberá hacerse pública en el Perfil del Contratante con carácter previo a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.*


*Los miembros del comité de expertos serán, siempre que sea posible, personal al servicio del órgano contratante, pero en ningún caso estarán integrados en el órgano proponente del contrato y deberán tener la cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que verse la valoración, por tanto, deberán cumplirse necesariamente los siguientes requisitos:*

- Tener cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que versa la valoración.
- No estar integrados en el órgano proponente del contrato, entendido como aquel que promueve la contratación y que interviene en el procedimiento emitiendo el informe al que se refiere el artículo 73 RGLCAP.

*Además, siempre que sea posible, los expertos deberán de ser personal al servicio del órgano contratante, no siendo posible que un mismo personal sea en un mismo procedimiento miembro de la Mesa de Contratación y del Comité de Expertos; y si se trata de personal ajeno, podrá ser perteneciente a otros órganos o entes públicos.*

*Cumpliendo estos dos requisitos el comité estaría válidamente constituido.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Por consiguiente, y en lo relativo al apartado 2 de la Cláusula 18 del PCAP, por medio de la presente enmienda se propone al órgano de contratación su modificación, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

Según lo dispuesto en el artículo 150. 2 Segundo párrafo de la TRLCSP: "En la determinación de los criterios de adjudicación se dará preponderancia a aquéllos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. Cuando en una licitación que se siga por un procedimiento abierto o restringido se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos. Dicho comité estará compuesto por los siguientes miembros:

- Dos técnicos municipales.
- Un técnico designado por la Diputación Provincial de Almería.
- Un técnico designado por la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía."

Así mismo, y continuando con los aspectos del PCAP susceptibles de adaptación o actualización, se hace necesario en relación con la documentación a presentar contenida en el Sobre B), que figura detallada en su Cláusula 15, añadir que dicha documentación se aporte, además de en papel, en formato digital.

También se ha considerado oportuno anexas al final del PCAP el modelo actualizado de Declaración Responsable a incluir en el Sobre A, con objeto de unificar los requisitos que se exigen para justificar la documentación general a incluir en dicho sobre.

En otro orden de temas, aunque relacionado también con el PCAP que rige el presente contrato de gestión de recogida de residuos que este Ayuntamiento de Roquetas de Mar está tramitando, hay que hacer constar que con fecha 6 de Febrero de 2017 ha entrado en vigor el Real Decreto 55/2017, de 3 de Febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española (BOE nº 30 de 04/02/17). Por ser de aplicación dicha disposición ministerial al régimen de revisión de precios que establece el Pliego administrativo que rige dicho contrato se han llevado a cabo una serie de trámites con objeto de adaptarlo a dicha norma. En este sentido el art. 9 del Reglamento se refiere a los precios de los contratos a los que sea de aplicación el RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, distintos de los mencionados en el pár. anterior del Reglamento (contratos de obras y contratos

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas), estableciendo un régimen de revisión de precios periódico y predeterminado, sujeto a una serie de requisitos.

A tales efectos, se solicitó con fecha 13/03/17 a cinco operadores económicos, teniendo en cuenta que se trata de empresas que han participado en licitaciones similares tramitadas por Ayuntamientos de la provincia de Almería (ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.R.L., FIRCOSA DESARROLLOS S.L.-COINTER S.L., LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L., URBASER S.A. y SACYR), la información relativa a sus estructuras de costes, facilitándoles para ello los datos incluidos en el pliego de gestión de servicio, en cuanto a su objeto, presupuesto y plazo. Una vez recibida dicha documentación, que proviene de las tres siguientes empresas, FIRCOSA DESARROLLOS S.L.-COINTER S.L., LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L. y URBASER S.A., se dispone de la información suficiente para poder suscribir, de acuerdo con lo establecido en el reglamento recientemente publicado, la propuesta de estructura de costes del servicio objeto de estudio.


Por consiguiente, a la vista de los datos facilitados por los operadores económicos, y teniendo en cuenta los dos requisitos que deben concurrir acumulativamente para que proceda la revisión de precios (una vez hayan transcurrido dos años desde la formalización del contrato y cuanto este se hubiese ejecutado, al menos, en el 20% de su importe), es por lo que procede elaborar la presente propuesta de estructura de costes de la actividad objeto del presente contrato de gestión de servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, así como limpieza viaria de los espacios públicos del t.m. de Roquetas de Mar, que quedaría conformada de la siguiente manera:

"PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES DE LA ACTIVIDAD

Tras la aprobación del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se realiza la siguiente propuesta de estructura de costes para la actividad del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, así como limpieza viaria de los espacios públicos de Roquetas de Mar, que este Ayuntamiento de Roquetas de Mar está tramitando para su adjudicación por procedimiento abierto.

El presupuesto máximo anual de licitación para este servicio es de nueve millones seiscientos treinta mil cuarenta y nueve euros y treinta céntimos (9.630.049,30.-€), más el 10% de IVA, esto es novecientos sesenta y tres mil cuatro euros y noventa y tres céntimos (963.004,93.-€), lo que hace un total de diez millones quinientos noventa y tres mil cincuenta y cuatro euros y veintitrés céntimos (10.593.054,23.-€). El periodo de ejecución será de seis (6) años contados desde la fecha de formalización del contrato, prorrogables de forma anual hasta un máximo de diez (10) años, incluidos plazo inicial y prórrogas.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

El artículo 9.2 del RD 55/2017, establece que para que proceda la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, deben concurrir acumulativamente las siguientes circunstancias:

1.- Que el periodo de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el art. 10, según el cual el periodo de recuperación de la inversión para el presente contrato es de 9,46 años. Para la obtención de dicho resultado, cuyos resultados se adjuntan en el Anexo I, se ha tomado como base las referencias sobre estructuras de costes aportadas por los operadores económicos del sector a los que se les ha consultado, así como el informe de valoración económico-financiero, relativo a la gestión directa del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos y Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, elaborado por el Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de Almería, en virtud del acuerdo marco de colaboración entre las dos entidades. A la vista de los resultados obtenidos, el plazo durante el cual existirá revisión es el que va desde los dos años siguientes a la formalización hasta los 9,46 años, es decir, 7,46 años con derecho a revisión.

Los principales elementos de la estructura de costes a tener en cuenta para este servicio, en términos porcentuales estimados, se desglosa a continuación:


- Coste de Personal: estos servicios, especialmente los relacionados con la limpieza viaria, son muy intensivos en el empleo de recursos humanos, representando aproximadamente un 70% de del importe del canon anual.
- En cuanto al resto de gastos de explotación, en concreto los gastos de mantenimiento, combustible y otros gastos (seguros e impuestos), representan cada uno de ellos entre un (4-5%).
- Gastos de vestuario, herramientas y otros, representan un 2,26%
- La inversión inicial prevista, tanto en maquinaria como en instalaciones representan un coste que ronda entre el (15-17%) del total.

A todos estos conceptos, que conforman el Presupuesto de Ejecución Material del Servicio hay que añadir:

- El Beneficio Industrial: cuyo porcentaje varía entre el 5 – 15% dependiendo de la estimación del beneficio por parte de las empresas
- Gastos Generales: suele estar en torno al 3 – 9% dependiendo de la estructura de la empresa
- Gastos de IVA: 10% según la legislación vigente.

2.- La fórmula de revisión aplicable que se detalla en la cláusula D) del Cuadro anexo al pliego es la siguiente Esta fórmula cumple con los principios para el establecimiento de fórmulas de revisiones periódicas y predeterminadas definidos en el artículo 7 del RD 55/2017. Cada componente de coste incluido en la fórmula de revisión, considerado significativo en la actividad objeto del contrato, se asocia a un índice específico de precios eliminando cualquier referencia al Índice de Precios al Consumo. No se

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*incluyen las variaciones de los costes financieros, amortizaciones, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Al tener esta actividad un gran peso relativo en cuanto al coste de mano de obra, se limita su posible incremento al experimentado por la retribución de personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, según se establece en el art. 5 del RD 55/2017.*

Fórmula de revisión que se propone:

$$C_t = C_{t-1} \times K_t$$

$$K_t = V_{MO} (MO_t/MO_{t-1}) + V_I + V_{MM} (MM_t/MM_{t-1}) + V_{OGE}$$

*Donde:*

*C<sub>t</sub> es el importe del canon en el año t*

*K<sub>t</sub> Índice de revisión del canon*

*V ponderación de cada componente de coste por su peso en el valor íntegro de la actividad o precio del contrato.*

*Mano de obra (MO): el incremento repercutible de los costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año de revisión.*

*Inversiones (I) (Amortizaciones más inversiones): no son revisables*

*Mantenimiento de maquinaria (MM): sólo será objeto de revisión los costes del combustible utilizado que se revisarán de acuerdo con el índice específico publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo según la variación experimentada por los precios con impuestos del gasóleo de automoción de la Comunidad Andaluza en el año de revisión.*

*Otros gastos de Explotación (OGE): no se revisan.*

*No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.*

*Considerando lo dispuesto en art. 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se propone la presente propuesta de estructura de costes de la actividad, así como la fórmula de revisión de precios a aplicar, que se someterá al trámite de información pública por el plazo de 20 días, con carácter previo a la aprobación de los pliegos. "*

*La Mesa de Contratación que se reunió con fecha 17 de abril de 2017 elevó esta propuesta de estructura de costes al órgano de contratación, para dar cumplimiento al trámite de información pública*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



que exige el apartado 7.c) del artículo 9 del RD 55/2017, y por Resolución de fecha 17 de abril de 2017 se dispuso dicho trámite, procediéndose al envío del anuncio al BOP de Almería, que con fecha 26 de abril de 2017 y nº 78 publicó el edicto. Una vez transcurrido el plazo de información pública no se ha recibido alegación alguna al respecto.


Así mismo, se ha procedido al envío del expediente con su propuesta de estructura de costes y anexo de recuperación de la inversión, para su informe por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado (órgano colegiado integrado en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, con sede en Andalucía, Comisión Consultiva de Contratación Administrativa - Consejería de Hacienda y Administración Pública).

Por todo lo antedicho, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, en concreto el art. 97.5 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que se propone al PLENO del Ayuntamiento, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las siguientes modificaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento abierto de adjudicación del contrato de gestión de servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, así como limpieza viaria de los espacios públicos del t.m. de Roquetas de Mar, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía que se celebró con fecha 21/04/16 (cuya Acta fue aprobada en Junta de Gobierno de fecha 25/04/16) y que se contraen a los aspectos a continuación indicados:

- Modificar la Cláusula 18, apartado 2, en lo que afecta a la composición del comité de expertos que participará en la valoración de las proposiciones técnicas, de acuerdo con lo establecido en el art. 150.2 TRLCSP, con objeto de que quede constituido por funcionarios públicos, de la forma siguiente: "Según lo dispuesto en el artículo 150. 2 Segundo párrafo de la TRLCSP: "En la determinación de los criterios de adjudicación se dará preponderancia a aquéllos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. Cuando en una licitación que se siga por un procedimiento abierto o restringido se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente	06/07/2017	GABRIEL AMAT AYLLON
Firma 1 de 2	Secretario Acctal	06/07/2017	FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos. Dicho comité estará compuesto por los siguientes miembros:

- Dos técnicos municipales.
- Un técnico designado por la Diputación Provincial de Almería.
- Un técnico designado por la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía.”

- Modificar el Modelo de Declaración Responsable a incluir en el Sobre A) y que se inserta en documento anexo al PCAP.

- Modificar la Cláusula 15 del PCAP, en lo relativo a “CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR”, que incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor; y que se presentará tanto en papel como en formato digital.

- Modificar la Cláusula 5 del PCAP, relativa al Régimen Jurídico del contrato, así como la Cláusula 24 relativa a la Revisión de Precios, en el sentido de incluir las previsiones del RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley de desindexación de la economía española.

2º.- Aprobar el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, éste redactado por los técnicos municipales Raquel Sánchez Ibáñez y Alfonso Salmerón Pérez, que han de regir el contrato por el procedimiento de adjudicación abierto, del art. 141 del RDLeg. 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 150.1 del TRLCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Anunciar la licitación pública en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Plataforma de Contratación del Estado.

4º.- Someter el presente expediente a la fiscalización del Interventor de Fondos.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como a los servicios técnicos de Gestión de la Ciudad y Ciudad Saludable, Área de Hacienda y Aseo Urbano y Sección de Contratación.

En Roquetas de Mar, a 21 de Junio de 2017

LA CONCEJAL DELEGADA

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
06/07/2017	
GABRIEL AMAT AYLLON	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
06/07/2017	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*DE CONTRATACION Y PATRIMONIO*

*Consta en el Expediente:*

- *Propuesta de la Concejal – Delegada de Contratación y Patrimonio*
- *Informe Jurídico*
- *Pliegos Administrativos y Técnicos*

*El Sr. Presidente toma la palabra y expone lo siguiente:*

*Que trae de nuevo el pliego del contrato de la basura, porque como bien saben está prorrogado desde 2016 y lo que va de 2017, comenta que está convencido que en este tipo de servicios lo más conveniente es la privatización, la experiencia así lo demuestra.*

*La empresa privada aunque también tiene absentismo laboral, es más reducido y además tienen personal para sustituir.*

*En el año 1984 en este Ayuntamiento se privatizó el agua con muy buen criterio por el Grupo socialista y en el 94 lo volvió a privatizar. Y su grupo, añade, totalmente de acuerdo con la privatización.*

*En la mayoría de municipios de más de 25.000 habitantes están privatizados. Pone el ejemplo del Ayuntamiento de Madrid (de podemos), a mediados de 2016 terminó el servicio y lo sigue privatizando, ascendiendo a 687 millones de euros.*

*En Roquetas de Mar en Democracia fue servicio municipal y era un caos.*

*El Sr. Presidente de la Comisión dice que ha habido sugerencias y buenos consejos hacia este pliego, pero hay algunos que ya están contemplados y otros que no, pero que él convocará a cada grupo político con los técnicos municipales para que se vaya mejorando. Así mismo explica que el canon anual asciende a 9.630.000 euros más iva. Y tras su exposición añade que los técnicos les aclararán todas las dudas.*

*El Sr. José Manuel Olmo del grupo Socialista toma la palabra y dice que conste en Acta el posicionamiento del Grupo Municipal Socialista y solicita la retirada del punto.*

*POSICIONAMIENTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:*

*Antes de entrar en el fondo del asunto de esta Comisión, desde el PSOE queremos solicitar la retirada del punto del orden del día y que se devuelva al expediente a los servicios técnicos para su estudio nuevamente.*

*Y ello por dos cuestiones formales que pueden afectar a su legalidad y, por tanto, a su nulidad, en caso de que sean aprobados tal como se nos presentan hoy aquí.*

*Primero, porque existe un error en la calificación legal del contrato que se pretende llevar a cabo.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





*Este contrato no es un contrato de Gestión del Servicio Público de limpieza viaria, recogida de basuras, gestión del punto limpio y el transporte de los residuos a la planta de transferencia, sino un contrato de servicios de los regulados en el art. 10 y en el Capítulo V del Título II del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 2011.*

*¿Y por qué decimos esto? Pues porque antes incluso de la aprobación de la Directiva 2014/23/UE, a la que se remite el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ya venía estableciendo los criterios que delimitaban la figura de la concesión de servicios de la figura del contrato de servicios, pero es a partir de esa Directiva cuando se concreta de modo absolutamente claro en qué circunstancias una prestación de servicios competencia de una administración pública realizada por una empresa privada puede ser considerada fruto de una concesión y cuándo fruto de un contrato público de servicios.*

*Para esta Directiva el criterio delimitador del contrato de concesión de servicios respecto del contrato de servicios es quién asume el riesgo operacional. En el caso de que lo asuma el contratista, el contrato será de concesión de servicios. Por el contrario, cuando el riesgo operacional lo asuma la Administración, estaremos ante un contrato de servicios.*


*Y se considera que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación de las obras que sean objeto de la concesión.*

*La parte de los riesgos transferidos al concesionario debe suponer una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable.*

*En este sentido es esclarecedora la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 548/2015, de 12 de junio, que viene "como anillo al dedo" en el caso que nos ocupa. Dice el Tribunal Administrativo:*

*"El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala que el objeto del contrato es la gestión del servicio público de Recogida de Residuos, Limpieza Urbana y Gestión del Ecoparque, bajo la modalidad de concesión. Ahora bien, tal y como viene reiterando este Tribunal en numerosas resoluciones, el elemento característico de toda concesión de servicios públicos consiste en la asunción por el contratista de la totalidad o de una parte significativa de los riesgos derivados de la explotación de dicho servicio... Parece patente así que el elemento al que es preciso acudir para determinar la naturaleza del contrato o puede ser solamente la mera materia sobre que versa, sino que hay algo más que diferencia entre los contratos de servicios y las concesiones de servicios: la existencia de transmisión de riesgos al contratista. En el caso que ahora nos ocupa, el elemento central al que cabe acudir para determinar si puede haberse producido la transmisión del riesgo al contratista es la forma de retribución del mismo, ya que mientras en la concesión de servicios el concesionario asume el riesgo de la explotación, de tal forma que su mayor o menor retribución dependerá, en toda caso, del mayor o menor uso que del*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*servicio hagan los destinatarios, en el contrato de servicios la retribución del empresario se fija en el contrato y no depende de ninguna circunstancia vinculada a la utilización del servicio ... Así las cosas, en el presente contrato observamos como la remuneración del contratista se abona directamente por la Administración contratante, mediante pagos mensuales, previéndose cláusula de revisión de precios, sin que quepa advertir de las cláusulas del pliego que el riesgo derivado de la explotación del servicio sea asumido por el concesionario. En efecto, si bien en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se realiza una declaración formal de que el servicio se gestionará a riesgo y ventura del concesionario, no existe ninguna previsión específica de que ello realmente vaya a ser así, es decir, de que los ingresos de aquel dependan del mayor o menor uso del servicio que hagan los destinatarios, limitándose ese proclamado riesgo y ventura al que es propio de todo contrato administrativo, mientras que en el caso del contrato de gestión de servicios públicos resulta característico, adicionalmente, el que la retribución don contratista dependa de los rendimientos de su explotación, algo que aquí no se contempla"*

*La sentencia acaba declarando la nulidad de pleno derecho del acuerdo de adjudicación y de todo el procedimiento de licitación.*

*Además acaba diciendo:*

*"Al advertirse esta causa de nulidad de pleno derecho del contrato adjudicado y del procedimiento de licitación, no resulta necesario examinar el resto de motivos de impugnación esgrimidos por el recurrente, si bien no podemos dejar de señalar que la incorrecta calificación del contrato ha provocado asimismo que se infrinja lo dispuesto en el art. 303.1 del TRLCSP en cuanto a la duración máxima de los contratos de servicios, ampliamente excedida por la prevista en el Pliego, lo que igualmente habría de resultar subsanado en el nuevo procedimiento de licitación que pudiera iniciarse como consecuencia de la anulación que se acordará"*


*Circunstancia esta de plazo que también afecta a nuestro caso que prevé una duración de seis años, cuando el máximo previsto para los contratos de servicios es de cuatro años.*

*En segundo lugar, porque estamos ante un Contrato Mixto pese a que nada de ello se diga en su articulado*

*En el Pliego de Cláusulas Administrativas no se hace referencia alguna a que además del servicio también se están contratando las obras de construcción de una nave municipal y de un punto limpio.*

*De la nave municipal solo se habla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no figurando en el de Cláusulas Administrativas. Y del Punto limpio sólo se hable de un Proyecto Básico que contiene entre la documentación a aportar en el Sobre B, y que aparece ahí sin referencia a que es también objeto de licitación.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Y en tercer lugar, solicitamos la retirada porque a fecha de hoy se está tramitando en el Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que suprime la figura del contrato de gestión de servicio público a que hace referencia el artículo 275 y siguientes de la todavía vigente Ley de Contratos del Sector Público, que tiene los días contados. Y son precisamente a estos artículo a los que se remite en reiteradas ocasiones el Pliego de Cláusulas Administrativas a la hora de regular el contrato que ahora nos ocupa. Nos parece del todo punto lógico que se retire el texto de cláusulas actual y se vuelva a redactar de nuevo.*

*Lo que podrá hacerse en un doble sentido.*

- *O bien se delimita el contrato como un contrato de concesión y se siguen las directrices de la Directiva 2014/23 UE*
- *O bien se delimita el contrato como un contrato público de servicios siguiendo lo establecido en la Directiva 2014/24/UE*

*En ambos casos teniéndose en cuenta que al existir un doble objeto: prestación de servicios y construcción de obras, estaríamos ante un contrato mixto, con las peculiaridades normativas recogidas en ambas normas comunitarias.*

*Y teniendo en cuenta, igualmente, que para la redacción del nuevo texto de cláusulas administrativas, hacer uso del Proyecto de Ley que está en fase de aprobación puede ser una magnífica guía para no equivocarse en el planteamiento y redacción del presente contrato.*

*El Sr. Presidente de la Comisión dice que se someterá a votación la retirada del punto tras las aclaraciones de los técnicos.*


*Toma la palabra la Sra. Josefa Rodríguez, técnico de contratación para contestar al Sr. Olmo en cada una de las cuestiones, leyendo el Informe Jurídico que dice textualmente:*

*l.- Sobre la tramitación del presente procedimiento.*

*En relación con este Pliego el 19 de abril de 2016 se emitió por esta Secretaría informe jurídico sobre adecuación del expediente tramitado para la aprobación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas del Contrato de Gestión de este servicio público, sin embargo, el citado procedimiento no se llegó a tramitar, pese a obtener un dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de abril de 2016 por, al parecer, los siguientes dos motivos:*

*1º.- La Junta de Gobierno Local de 29 de agosto de 2016 solicitó a propuesta de la Junta de Portavoces la emisión de un informe jurídico económico sobre la reasunción de la gestión de servicio de limpieza*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

viaria y recogida de residuos para su incorporación a la mesa de trabajo aprobada por el Pleno el 5 de mayo de 2016.


La ejecución del citado acuerdo ha requerido sucesivos acuerdos municipales: la aprobación de un Convenio de Colaboración con la Universidad de Almería el 5 de diciembre de 2016 y 4 de abril de 2017, firma del Convenio de Colaboración el 11 de mayo de 2017, estando pendiente la autorización por parte de la UAL la formalización de los contratos cuyo objeto, la emisión del referido Dictamen, se perfeccionó el 9 de enero de 2017 mediante la presentación de un Dictamen jurídico Económico sobre al eventual reasunción de la gestión de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos por parte del ayuntamiento (Anexo 1) y un informe de valoración económico- financiera relativa a la gestión directa del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos y Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Roquetas (Anexo 2) que fue entregado a los Portavoces de todos los grupos políticos de la Corporación que lo habían solicitado, y cuyo importe, al no ser un informe preceptivo y ser externo al de los servicios municipales que ya se habían pronunciado en la Mesa de Contratación de 27 de abril de 2016 (Anexo 3), debería ser abonado conforme al art. 73.3 de la Ley 7/1985, con cargo a la dotación económica que tienen asignada los grupos políticos solicitantes.

2º.- Mediante Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero se procedió al desarrollo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española cuyo artículo 9.2 establece el procedimiento para la revisión periódica y determinada de los precios en los que se den determinadas circunstancias que afectaban al presente contrato. En consecuencia, la Mesa de Contratación el 17 de abril de 2017 elevó la propuesta de estructura de costes y anexo de recuperación de inversión para su información pública (BOP 26 de abril de 2017) sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que se ha procedido a su remisión a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía.

De ninguna de las referidas actuaciones se ha visto afectado el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del Contrato de Gestión de este servicio público básico sobre cuyo contenido se plantean unas modificaciones en la propuesta remitida que se refieren: a) sobre la integración de miembros del Comité de expertos que quedaría formado por dos técnicos municipales (uno de los cuales debería asumir la presidencia del Comité) y un técnico designado por la Diputación provincial y otro por la Consejería de Medio Ambiente. b) actualización de modelos, c) previsión para la presentación de documentos en formato digital. d) inclusión de disposiciones establecidas en la nueva normativa. Ninguna de ellas altera o supone modificación sustancial de lo informado por esta Secretaría el 19 de abril de 2016.

En todo caso se ha de dejar constancia de que el retraso en la licitación del contrato, que es de competencia plenaria y se encuentra en prórroga tácita operativa desde el 31 de diciembre de 2015, está provocando un deterioro sustancial en la calidad de unos servicios públicos básicos y esenciales que

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

se han de prestar a los ciudadanos al no poderse efectuar reinversión en maquinaria o ampliación y mejora de los servicios prorrogados.

II.- Sobre el efecto directo de las directivas comunitarias en materia de contratación administrativa a los contratos de gestión de servicios públicos. Tipificación como Concesión de servicio sujeta a regulación armonizada con transferencia del riesgo operacional al concesionario.

Como viene siendo tradicional el Estado español sigue sin cumplir con sus obligaciones de adaptación a la normativa interna del Derecho de contratación pública de la Unión Europea, en este caso la transposición de las Directivas 2014/23 y 24. Anteriormente la Directiva 2014/18, ahora derogada por la 2014/24, tenía que haber sido incorporada al ordenamiento jurídico español antes del 31 de enero de 2006 y sin embargo la transposición no se realizó sino hasta la aprobación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que además no entró en vigor hasta los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, mayo de 2008.

En lo que afecta a este procedimiento ya se tuvo en cuenta, en la redacción inicial, los efectos directos de las directivas cuyo contenido se recoge en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado. «BOE» núm. 66, de 17 de marzo de 2016).


En tal sentido este contrato de servicios está caracterizado como «sujeto a regulación armonizada» lo que conlleva la aplicación de un régimen jurídico particular, que sumariamente es el que establece el TRLCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada, con los cambios que introduce el efecto directo de los siguientes preceptos que por primera vez son objeto de regulación por parte de las directivas comunitarias.

En este contrato se preve la transferencia del riesgo operacional al concesionario en la medida en que el mismo ha de asumir un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que haya incurrido para explotar las obras o los servicios que sean objeto de la concesión. La parte de los riesgos transferidos al concesionario deberá suponer una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no sea meramente nominal o desdeñable.

Para la evaluación del riesgo operacional, de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, se estará a la oferta que, en base a las prescripciones establecidas en el pliego, señale de manera coherente y uniforme, señale el valor actual neto de todas las inversiones, costes e ingresos que el concesionario tenga previstos y cuyas desviaciones habrán de ser asumidas por el mismo.

Por tanto, el órgano de contratación deberá aplicar a este contrato: (i) en primer lugar y preferentemente todas aquellas disposiciones que establece la Directiva y que reúnen los requisitos para

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

tener efecto directo; (ii) en segundo lugar se les aplicarán las normas que el TRLCSP genéricamente establezca para los contratos sujetos a regulación armonizada; (iii) y por último se aplicarán las normas del TRLCSP correspondientes al contrato de gestión de servicios públicos.

Por cuanto antecede esta Secretaría es, con las consideraciones efectuadas favorable al Pliego de Condiciones Económico Administrativas informado el 19 de abril de 2016 con las modificaciones propuestas a la Comisión de Economía y Hacienda convocada el 23 de junio de 2017.

A continuación toma la palabra el Sr. Juan Pablo Yakubiuk del grupo Izquierda Unida que apoya la retirada del punto y expone lo siguiente:


En cuanto a la tramitación:

1. No se ha debatido las distintas opciones de gestión del servicio: Desde IU Roquetas reiteramos nuestra apuesta por la gestión directa de estos servicios por la repercusión sociolaboral que tendría en nuestro municipio y el mayor control público que daría, aún con costes similares.
2. Una alternativa que no se ha siquiera contemplado, y proponemos, es estudiar la separación de los dos servicios, recogida y aseo urbano, para estudiar su gestión diferenciada.
3. Tampoco se dio cuenta de las conclusiones del informe de la UAL en órgano alguno, en el cual si bien se decanta por una modalidad, hay argumentos tanto para una como para otra.
4. Solo hemos tenido la comisión de abril de 2016
5. Hay impresiones en cuanto a cómo se tramitó el tema: no se aprobó en JGL. Tampoco es este el órgano de adjudicación (leer PCAP)
6. Es por esto que también solicitamos la retirada hasta no se aborde en órganos y públicamente esta cuestión, con participación de asociaciones del municipio y de representantes de los trabajadores, en sede municipal.

En cuanto a la Enmienda:

7. Se expone que la Junta de Gobierno Local del 25/04/16 "aprobó" la propuesta de los pliegos cuando no es así: solo se dio cuenta del acta de la CI Hacienda del 21/04/16. No existe acuerdo de órgano alguno.
7. Por tanto, solo existen un dictamen de 21/04/16 que entendemos que es el que hoy se propone enmendar antes de ir a Pleno.
7. En cuanto al objeto de "reforzar la objetividad": creemos que la propuesta de comité de expertos es insuficiente en cuanto a número y pluralidad. Proponemos que al menos participe un técnico de un ayuntamiento que haya recuperado la gestión directa de estos servicios recientemente.
7. En este comité de expertos, a su vez, no queda definida la cualificación adecuada que se menciona como requerimiento.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

7. Se indica que el expediente se ha remitido para su informe al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ¿Se ha recibido ya contestación? Si es afirmativo: ¿Por qué no se ha incluido en la propuesta? No se podría llevar a votación sin este dictamen.

7. Finalmente, en cuanto a la revisión de precios, modificada en la cláusula 5, que 7,4 años de los 10 máximos de contratos puedan ser objeto de revisión parece desproporcionado, por el riesgo que supone de aparición de sobrecostes y de posible distorsión del proceso de concurso.

7. No nos queda claro que opinión podrán tener los representantes a lo estipulado en cuanto a las limitaciones de revisión de los salarios de personal adscribiendo automáticamente a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.


En cuanto al PCAP:

- 14. Plazo excesivo a nuestro entender: máximo 4 años
- 14. Precio: las obras distorsionan el mismo de servicios
- 14. Criterio de adjudicación: "más beneficioso" relacionado con los juicios de valor del comité de expertos
- 14. Sobre B menciona solo un proyecto, el de Punto Limpio, no de las otras dos naves.
- 14. Adjudicación: menciona la JGL por delegación de Pleno, cuando es el Pleno.
- 14. No se desarrolla el régimen sancionador.
- 14. Problemas de la subcontratación
- 14. Revisión de precios
- 14. Baremo: Duplicidades en cuanto a la valoración de las instalaciones. Peso mayoritario al proyecto técnico.

En cuanto al PCTP:

- 23. No hay mención al Plan de Prevención de Residuos preceptivos. Y cómo impactaría en el coste (menos volumen).
- 23. Camiones de recogida: no se contempla limitación de ruidos
- 23. El número de lavados de contenedores es muy bajo: en todos los tipos.
- 23. No define el tipo de modelo de contenedor
- 23. El porcentaje de reposición de accesibles es muy bajo.
- 23. No define la periodicidad de la recogida separativa
- 23. Pero en el caso de la separativa si establece la reposición completa de los contenedores al inicio.
- 23. Tema enseres: punto limpio móvil. Número mínimo de rutas y frecuencias.
- 23. Recogida de animales: no contempla la identificación y aviso
- 23. Propone limpiar circos y ferias ¿?

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
06/07/2017	
GABRIEL AMAT AYLLON	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
06/07/2017	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- 23. Tema podas: no contempla los contenedores verdes.
- 23. Niveles de limpieza: Nivel IV ¿Cada dos semanas?
- 23. Papeleras: no dice nada del tema viento
- 23. Excrementos: necesidad de aspiradoras y cepillos mecánicos.
- 23. Baldeo: cambiar por sistemas alternativos.
- 23. Suministro de agua: comenzar a tomar del terciario de la EDAR.
- 23. Un solo punto limpio puede ser insuficiente: complementar con varios móviles
- 23. Valorización restos: falta regulación
- 23. Gasto en campañas de sensibilización muy poco: 0,5%
- 23. No hay órganos de participación vecinal
- 23. Indeterminación en el tipo de maquinaria ("La más adecuada")
- 23. ¿Qué pasará con los locales auxiliares? "cuartelillos" ¿Los alquilará el ayto? a la adjudicataria?
- 23. Seguimiento de flota en tiempo real: accesible también para los vecinos desde internet. Que se guarde el histórico completo. No solo 48 horas.

Tras las distintas intervenciones de los técnicos contestando a cada una de las cuestiones toma la palabra la Sra. Portavoz del grupo Tú Decides y dice que se une a la retirada del punto.

Además pregunta cuántas veces ante una problemática del servicio se ha tomado medidas por este Ayuntamiento. La Sra. Fernández comenta que se trata de una ejecución privada y no se han hecho nunca intervenciones a la empresa cuando hacen mal su trabajo.


A lo que el sr. Presidente le contesta que se trata de una actuación diaria, y hay un seguimiento por parte de esta Concejalía, llamando multitud de veces en horas fuera de servicio, pero que no se ha hecho nunca, si lo que se refiere es a si se ha sancionado. Añade que es un pliego del año 94 y éste es un pliego muy mejorado.

La sra. Portavoz del grupo Tú Decides añade que la empresa tiene obligaciones y el Ayuntamiento tiene que vigilar su cumplimiento. Le dice al Sr. Presidente que le lleva pidiendo el plan de limpieza mucho tiempo, no quiere ver un día en concreto, sino un plan diario para en cualquier momento poder ir al lugar a ver si se está cumpliendo.

La Sra. Portavoz del grupo Ciudadanos toma la palabra y dice que tiene unas enmiendas al punto y procede a leerlas, a continuación se producen distintas intervenciones al respecto, el Sr. Yakubiuk le aclara que las enmiendas son de Pleno, y además toma la palabra el Sr. Interventor y dice que en las comisiones hay voto particular y las enmiendas son de Pleno.

La Sra. Portavoz del grupo Ciudadanos manifiesta y dice textualmente: "Recordar que mi grupo, propuso, en el estudio y propuesta de presupuestos, para 2017 la creación del punto limpio y la implementación del quinto contenedor (para el reciclaje de la materia orgánica), y que el Equipo de Gobierno se comprometió a ello."

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*La Sra. Portavoz del grupo Tú Decides pregunta que el Experto Independiente quién lo decide?  
La Sra. Concejala de Contratación contesta que se haría invitaciones al Colegio de Medio Ambiente.*

*La Sra. María José Carmona, Concejala No adscrita, toma la palabra y dice que ella ya ha manifestado públicamente su opinión al respecto, señala que el servicio debe hacerse como se viene haciendo, que sabe que es mejorable y deberán hacerse todas las mejoras posibles, pero no quiere contribuir a que se retrase ni un día más, ya que debería haber salido en 2015 y vamos por 2017 y en precario no se puede exigir nada más.*

*Comenta que Roquetas está sucia, es algo evidente, pero que hay que sacarlo adelante con la mayor celeridad y no se puede perder ni un segundo más.*

*Sometida a votación la retirada del punto a petición del Grupo Socialista, Izquierda Unida y Tú Decides, el resultado de la votación es el siguiente:*

*GRUPO P.P.: En contra*

*GRUPO SOCIALISTA: A favor*

*GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: A favor*

*GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Abstención*

*GRUPO TÚ DECIDES: A favor*

*CONCEJAL NO ADSCRITA: Abstención*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina desfavorablemente la retirada del punto.*


*A continuación se somete el punto a votación, con el voto particular de la portavoz del grupo Ciudadanos del siguiente tenor literal:*

*“1) Modificación Cláusula dieciocho: El Comité de Expertos esté integrado, además, por un profesional independiente. Graduado en Ciencias Ambientales (Ambientólogo), Perteneciente al Colegio de Ambientólogos de Andalucía, experto en gestión de residuos sólidos.*

*2) Modificación Cláusula Quince: Aún con la creación del comité de expertos, para mi Grupo, es imprescindible que para la valoración de las mejoras que se puedan realizar por parte de las empresas que concursan, se establezcan y concreten en los pliegos, suficientemente los criterios a aplicar para la valoración de estas mejoras, estableciéndose reglas de ponderación que permitan asegurar una valoración objetiva.*

*Pues recuerdo que si los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, son inferiores a la ponderación de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, el informe preceptivo que ha de emitir el comité de expertos, que se propone, vinculará a la Mesa de contratación según normativa.”*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Siendo el resultado de la votación el siguiente:

GRUPO P.P.: A favor

GRUPO SOCIALISTA: Abstención

GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: En contra

GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: A favor

GRUPO TÚ DECIDES: Abstención

CONCEJAL NO ADSCRITA: A favor

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en noventa y ocho páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-061. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 842/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: M.V.J. Situación: Sentencia nº 220/17. PRP2017/4022**

Se da cuenta de la Proposición del la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 29 de junio de 2017

"ANTECEDENTES

I. Por D<sup>a</sup>. M.V.J., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 842/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la resolución de fecha 8 de junio de 2015, dictada por el área de Gestión Ciudadana, Unidad de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que no se admite a trámite la reclamación formulada por la recurrente tras sufrir una caída como consecuencia de unas obras que se estaban realizando en la vía pública.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 28 de junio de 2017 nos ha sido notificada la Sentencia nº 220/17 en cuyo Fallo se desestima el

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



recurso contencioso administrativo interpuesto frente a la Resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 2 de junio de 2015 que se confirma por ser conforme a Derecho, debiendo abonar la actora las costas hasta un máximo de 500 euros.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 220/17 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-17-042. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 270/17. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: I.F.B. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2017/4023**

Se da cuenta de la Proposición del la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 29 de junio de 2017


"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 24 de ABRIL de 2017 en la Avd. Alicún con Bo. Ojeda de Roquetas de Mar, por el vehículo Opel Astra y con matrícula CR-6919-Y y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 270/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 3 de mayo de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 270/17.
- Con fecha 3 de mayo de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 18 de mayo de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de farola

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
06/07/2017	
GABRIEL AMAT AYLLON	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
06/07/2017	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

alumbrado público y 4 metros de vionda de protección del carril y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 607 Euros.

- Con fecha 5 de junio de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 607 Euros.

- Con fecha 21 de junio de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 607 Euros, con número de operación: 120170004423, número de ingreso: 20170003656.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Cl. Sierra de las Villas nº 24. 04240 - Viator - Almería.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

### 2.7º. PROPOSICION relativa a solicitud de cambio de puesto de trabajo del Subinspector de Tráfico y Seguridad vial a Subinspector de Medio Ambiente y Espectáculos Públicos. PRP2017/3719

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 14 de junio de 2017

"Antecedentes

1. Con fecha 24 de mayo del 2017, NRS. 869 del registro del Cuerpo de la Policía Local, se ha remitido escrito de la Jefatura, adjuntando escrito presentado por el Subinspector Don Antonio Villanueva Malpica, DNI. ....235Y, quien por diversos motivos de carácter personal solicita cambio de adscripción del puesto que ostenta en la actualidad de Subinspector de Tráfico y Seguridad Vial.

2. En el citado escrito referenciado, por la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, atendiendo a la suficiencia de conocimientos y cualificación profesional para el desempeño, se desprende su informe

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente	06/07/2017	GABRIEL AMAT AYLLON
Firma 1 de 2	Secretario Acctal	06/07/2017	FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



favorable para que pueda ocupar el puesto de trabajo señalado con el número 25 – Subinspector de Medio Ambiente y Espectáculos Públicos.

3. Existe informe del Servicio de Vigilancia de la Salud de fecha 11 de junio del 2017 en el que se declara apto para el desempeño del puesto de trabajo.

4. Más datos personales y profesionales del Sr. Antonio Villanueva Malpica constan en su Hoja de Servicios.

#### Fundamentos jurídicos

1. Artículo 74 del TREBEP. Ordenación de los puestos de trabajo. Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

2. Capítulo III. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Artículo 78 del anterior Texto legal. Principios y procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera.

3. El Artículo 81 del TREBEP, en su apartado 3º sobre movilidad del personal funcionario de carrera, establece, entre otras cuestiones, que "En caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación."

4. Artículos 36 y 38, especialmente, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. BOE de 10 de Abril de 1995.

5. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales. BOE núm. 10, de 11 de enero de 2002.

6. Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar – BOPA. Número 223, 20 de noviembre de 2000-.


7. Pacto y Acuerdos de la Mesa General de Negociación para los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar - BOPA. número 210, de 30 de octubre de 2015-.

8. Demás normas legales y reglamentarias concordantes y de aplicación.

#### Consideraciones técnicas

1. Conforme a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento – BOPA. número 245, 27122016-, existe la vacante solicitada con el número de adscripción 0/64/1/00.04.25, coincidiendo en el CD y no CE con la que actualmente ocupada el citado Subinspector 507/1/00.04.24.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. Asimismo, los cambios de puesto deben de realizarse respetando dentro de un sistema de provisión – concurso de méritos o libre designación - los principios de publicidad y libre concurrencia.

3. Del citado asunto se dio cuenta a la Mesa Sectorial del Cuerpo de la Policía Local en Sesión celebrada el día 12 de mayo del actual. En este sentido, se hace constar, que cubrir cualquier vacante interna por motivos de carácter organizacional o funcional sine die, se requiere por la Jefatura con la colaboración, si así se requiere de la Oficina de Recursos Humanos, para la realización de unas mínimas bases que regulen formalmente el proveer cualquier puesto vacante de RPT o encomiendas de gestión.

Por cuanto antecede, previa fiscalización por la Intervención Municipal, esta Concejalia-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:


1º. ADSCRIBIR de forma provisional al Subinspector Don Antonio VILLANUEVA MALPICA en el puesto de trabajo solicitado con efectos administrativos desde su incorporación al mismo, que deberá de ser comunicado por la Jefatura de la Policía Local esta cuestión así como si realizará la prolongación de jornada para completar las 40 horas semanales.

2º. NOTIFICAR el presente Acuerdo al Interesado, Jefatura de la Policía Local, Oficina de Recursos Humanos – Prestaciones Económicas y Prevención- y Junta de Personal para constancia y conocimiento, y a los efectos de que se lleve a puro y debido efecto.

3º. NOTIFICAR a los Interesados y FRENTE a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Alcalde-Presidente, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017	Secretario Acctal
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

## 2.8º. PROPOSICIÓN relativa a la asignación de funciones en la trabajadora municipal Doña Concepción García Góngora.PRP2017/3895

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 22 de junio de 2017

*“Antecedentes*

1. *Con en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento la vacante desde el día 30.09.2017 por jubilación por incapacidad, señalada con el número 0/227/1/04.01.77, Servicio: Resp. Salud, código 04.01MA, Funcionario/a, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Nivel 26, Título de acceso mínimo Licenciado/a en Psicología – BOPA. número 245, 27.12.2016.-.*
2. *Mediante Resolución número 2016/7968, Expediente 2016/8845-8611, se aprobó Dictamen de la C.I.P. de Administración de la Ciudad de fecha 16.12.2016, relativa a la continuidad de las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por Delegación, y las actividades que se derivan de las mismas. En el Anexo de la correspondiente Resolución se detalla la descripción, principales objetivos, oferta de servicios del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar.*
3. *Consta en la Hoja de Servicios, que la trabajadora Mediadora Intercultural, sujeta a régimen jurídico laboral de indefinida no fija – Contrato de Trabajo indefinido E0420150013772-, Grupo de Clasificación II, asimilado al Subgrupo A2, categoría profesional de Técnico de Grado Medio, Mediadora, Doña Concepción García Góngora, DNI. 34864517J, atendiendo a las circunstancias, tanto de la referenciada vacante por IP y, anteriormente, por IT, se hizo necesario que para seguir prestando el citado servicio a la ciudadanía, de forma voluntaria, la Sra. García Góngora coadyuvase con el Médico municipal a seguir prestando el Servicio con total normalidad a nivel facultativo.*
4. *Consta en el expediente de la Sra. García Góngora, por un lado, estar en posesión del título académico de Licenciada en Psicología y, por otro lado, certificado evacuado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Gestión de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de fecha 13.06.2017, que eleva a este rango testimonial, informe del Director del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar, del siguiente tenor literal:  
*“Que Dª CONCEPCIÓN GARCÍA GÓNGORA, con DNI. 34864517J, Licenciada en Psicología por la Universidad de Almería, habiendo superado los estudios de graduado/licenciado, siguiente un itinerario curricular cualificado por su vinculación con el área docente de Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico, o con la Psicología Clínica y de la Salud, desempeña el puesto de Psicóloga en el Centro Comarcal de Drogodependencias de Roquetas de Mar desde el año 2015, habiéndose dado de alta en el Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA) el 5/2/2015. Está**

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017	Secretario Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*desarrollando su trabajo con excelencia profesional y está plenamente capacitada para el puesto que está desempeñando”.*

5. *Se está pendiente de consulta técnica al Colegio Oficial de Psicólogos de la provincia de Almería sobre determinados requisitos específicos para cuando la vacante sea ofertada para ser proveída por los sistemas de provisión reglamentarios.*

6. *En todo caso, atendiendo al Plan Director de Recursos Humanos aprobado en el ejercicio 2016, entre otras cuestiones, se pretenden regularizar con el acceso a plazas sujetas a RPT vacantes, aquellos otros puestos de trabajo que están siendo desarrollados en su actividad laboral con solución de continuidad por empleados públicos que están en posesión de un contrato indefinido no fijo.*

*Consideraciones técnicas*


1. *La asignación temporal de funciones viene recogida en el artículo 73 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, pro el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los empleados públicos municipales, no fijando ninguno de ambos preceptos un plazo exacto que delimite en el tiempo la asignación de funciones temporal.*

2. *A nivel jurisprudencial no consta pronunciamiento alguno, sino meras aproximaciones, aunque de la misma se detrae que estas situaciones de asignación de funciones no deben de tener carácter indefinido, como una forma de conseguir el destino permanente de un funcionario a un puesto existe o inexistente y sin seguir los sistemas ordinarios de provisión de puestos con respeto a los principios de publicidad, mérito y capacidad que impone para la carrera de los funcionarios públicos el artículo 103.3 de CE.*

3. *No cabe la Comisión de Servicios al encontrarnos que la plaza está reservada a régimen jurídico funcional, mientras que la oferente está sujeta a régimen jurídico laboral con una categoría inferior al Grupo de Clasificación exigido en la RPT.*

4. *A la vista de las obligaciones asumidas por este Ayuntamiento a nivel competencial, conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los servicios mínimos obligados que deben prestar los Ayuntamientos y la forma en que puedan cooperar otras Administraciones para esa prestación, la asignación de funciones entre empleados municipales que reúnan los requisitos mínimos para el desempeño de un puesto de trabajo en concordancia con una plaza vacante, podría realizarse al darse las circunstancias recogidas en el artículo 10 a) o b) del TREBEP.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



5. Para llevar a puro y debido efecto la presente Propuesta, se hace necesario que por la Oficina de Recursos Humanos – Prestaciones Económicas- se eleve informe de los costes salariales que implican esta asignación de funciones, el cual deberá de estar en sintonía con lo expresado en el Manual de Análisis, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo, señalado con el número 75, contrayéndose a las siguientes:

*Responsabilidades Generales:*

- Ejercer la dirección y responsabilizarse del funcionamiento del servicio ejerciendo las funciones de propuesta de acuerdo y resolución entre otros, en los servicios relacionados con la promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye:
  - La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.
  - El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud, en especial en materia de drogodependencia.
  - El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
  - El control sanitario oficial de la distribución de alimentos. El control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano. El control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios. El control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño. El control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.
  - El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo

*Tareas más Significativas: Enunciación de Funciones Específicas:*

- Asumir la responsabilidad del correcto funcionamiento del servicio de Salud y Salubridad Pública, en todos sus ámbitos, estableciendo las directrices de funcionamiento para la consecución de las políticas públicas establecidas por la Corporación.
- Funciones homogéneas responsable:
  - Planificar, organizar, supervisar y coordinar las tareas a ejecutar por los subordinados, de acuerdo a las necesidades del servicio.
  - Realizar la gestión del personal subordinado, controlando, supervisando y dando el visto bueno en materia de permisos, formación, licencias y vacaciones.
  - Procurar la correcta formación y reciclaje del personal a su cargo, contribuyendo con su supervisión a tal capacitación.
  - Asumir la secretaria de expedientes disciplinarios.
  - Emitir informes técnicos y/o jurídicos de carácter superior en el ámbito de su competencia.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017
Secretario Acctal	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -






- Prestar asesoramiento (de carácter Administrativo, técnico y/o jurídico) a sus subordinados, responsables políticos, ciudadanos, etc.
  - Estudiar e implantar propuestas de racionalización de sistemas de trabajo, simplificación y normalización de expedientes, procesos e impresos.
  - Estudiar las disposiciones legales y tratamiento de las mismas para facilitar a los empleados su conocimiento y aplicación.
  - Utilizar las aplicaciones ofimáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (gestión de expedientes, hojas de cálculo, bases de datos, procesador de textos, etc.).
  - Impulsar y desarrollar la actividad administrativa de la Delegación.
  - Ordenar el despacho de asuntos.
  - Elaborar la propuesta de los actos administrativos y las Resoluciones que sean competencia del Concejal Delegado.
  - Proponer la ampliación de plazos en los supuestos del artículo 42.2, párrafo 2º y 49.1, párrafo segundo de la Ley 30/1992, y la declaración de urgencia de los procedimientos.
  - Notificar los actos a sus destinatarios, requiriendo, en su caso, la subsanación o mejora de los escritos o solicitudes.
- 6.** Una vez informado por la citada Oficina, se deberá de proceder a la fiscalización del expediente por la Intervención Municipal para la correspondiente consignación presupuestaria.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. ASIGNAR TEMPORALMENTE a DOÑA CONCEPCIÓN GARCÍA GÓNGORA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DISTINTAS AL PUESTO PROPIO, confiriéndole la misma para la realización de las funciones propias del puesto de Psicóloga SERVICIO SALUD del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, todo ello con fecha de efectos de 1 de julio de 2017.
2. AUTORIZAR el abono de un complemento salarial a DOÑA CONCEPCIÓN GARCÍA GÓNGORA correspondiente a la diferencia salarial entre el puesto de Mediadora y de Psicóloga afecto a Programas de Servicios Sociales de Tratamiento de Familias con Menores, devengado el importe de salario mensual de 1.560,00 € en catorce mensualidades en tanto asuma las funciones específicas asignadas, siendo la fecha de efectos la misma de la asignación de funciones.
3. La presente Resolución que es FIRME en vía administrativa, siendo la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con esta asignación de funciones de carácter temporal la

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Jurisdicción Social con sede en la provincia de Almería, de conformidad con la Disposición Final 3ª de la LPACAP por la cual se modificó la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social - LRJS-. Los plazos para la interposición de la demanda vendrán determinados por la notificación de la resolución impugnada en los términos del art. 69 apdos. 2 y 3 LRJS en la redacción aprobada por la citada Disp. Final 3ª LPACAP.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.9º. PROPOSICIÓN relativa a Procedimiento Abreviado de Responsabilidad Patrimonial para resarcir abono expedición de productos farmacológicos propio de los funcionarios integrados. PRP2017/3896

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 22 de junio de 2017

*“Antecedentes*

1. *Se han expedido por facultativo médico a nombre del trabajador laboral Manuel Rodríguez Cortés, DNI. 34837571T, recetas oficiales de adquisición de productos farmacológicos, las cuales solo están reservadas para los Funcionarios de Carrera integrados, no pudiéndose utilizar las mismas por ningún otro empleado municipal que no se encuentre en esta situación administrativa de carácter especial.*


2. *El importe total de las mismas ascienden a 10,76 € y 13,30 €, que deben de abonarse a la Farmacia expendedora de la misma, por no desprenderse de su actuación que obrase indebidamente al presentar el Sr. Rodríguez Cortés las recetas médicas, cuyos ejemplares constan en el expediente, y debido a que sobre las mismas se aplica un nivel de protección alto, no se detallan los productos farmacológicos ni los beneficiarios, que son menores de edad.*

*Fundamentos jurídicos*

1. *Ordenación del procedimiento y principios que regulan la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015, PACAP y Ley 40/2015, RJSP.*

2. *Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo por el que se regula el procedimiento de responsabilidad patrimonial de la administración pública.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. *Artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y consiguiente artículo 223 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).*

4. *Demás normas concordantes y de aplicación en cuanto al régimen jurídico de aplicación en la asistencia sanitaria a los funcionarios y personal laboral, especialmente, lo establecido para quienes son funcionarios de carrera integrados.*

*Consideraciones técnicas*

1. *La reclamación a instancias de oficio reúne los requisitos suficientes para poder reconocer mediante Resolución administrativa la formulación de una verdadera reclamación de responsabilidad patrimonial al existir una relación jurídica entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y las Farmacias ubicadas en el Término Municipal para el suministro de medicamentos debidamente recetados para los tratamientos diagnosticados a los Funcionarios de Carrera Integrados, originándose obligaciones recíprocas entre ambas Entidades.*

2. *El citado hecho causante no puede producir a ambas Farmacias un daño en sus bienes o derechos como administrado, siendo efectivo, evaluable económicamente e individualizado, las cuales cumplieron con el deber de suministrar los medicamentos ante la presentación de la receta municipal debidamente cumplimentada por colegiado médico.*

3. *No se pueden alegar la omisión del abono de las cantidades en tanto y cuanto se le exige por otro conducto al referenciado trabajador, que sí no demuestra lo contrario, debe de resarcir monetariamente al erario público de esta Entidad el importe de los medicamentos por no corresponderle este tipo de acceso a las prestaciones farmacológicas propias de otros funcionarios acogidos con anterioridad a la MUNPAL.*

4. *Ciertamente hay una relación de causalidad entre la conducta de la administración por un funcionamiento normal en la configuración de las recetas y su operatividad y el daño o lesión objeto de indemnización.*

5. *Finalmente la presente Resolución lleva emparejada la exigencia de responsabilidad deudora para quién, iuris tantum, ha sido el beneficiario de la adquisición de los medicamentos.*

*Por cuanto antecede, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, y atendiendo a las atribuciones que se conferidas a esta Delegación de conformidad con lo establecido en el Decreto de fecha 18.06.2015 - BOPA. Núm. 119 de 23 de junio de 2015-, es por lo que, VENGO EN DISPONER:*

1º.- *RECONOCER la obligación de pago a la Farmacia Ignacio Bueso Fernández, DNI. 30499817T, por importe de 10,76 € en concepto de entrega de medicamentos a trabajador paciente no integrado mediante receta médica municipal.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2º.- RECONOCER la obligación de pago a la Farmacia Fernando Benítez Romero, DNI. 27532937M, por importe de 13,30 € en concepto de entrega de medicamentos a trabajador paciente no integrado mediante receta médica municipal.

3º.- INSTAR al trabajador Sr. Manuel Rodríguez Cortes en TRÁMITE DE AUDIENCIA durante el plazo máximo de 10 días, desde la notificación de la presente Resolución, para que indique si está de acuerdo en abonar a este Ayuntamiento el total de la cantidad adeudada por el concepto de adquisición de productos farmacológicos por un importe total de 24,06 €, salvo que de forma expresa demuestre durante este trámite administrativo, que las recetas expedidas a su nombre no se ajustan a la valoración realizada por la Oficina de Recursos Humanos – Prestaciones Económicas- que se basan en lo recetado por la Colegiada número 04/0404650. Atendiendo a lo expuesto, tras el plazo de alegaciones, se dictará la correspondiente Resolución, en su caso, de requerimiento de la cantidad adeudada a esta Entidad Local.

4º.- AUTORIZAR al Sr. Delegado de Recursos Humanos para la firma de cuantos documentos precisen para la ejecución del presente acuerdo. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.


## 2.10º. ACTA del Comité de Seguridad y salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Junio de 2017. PRP2017/3898

Se da cuenta del ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acuerdo prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*“ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD  
DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR  
Nº2/2017*

*Siendo las 12:15 horas del día 20 de junio de 2017, previa convocatoria realizada por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, efectuada la citación el pasado día 15 de junio, se procede a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en la Sala de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con ASISTENCIA de las Sras. y Sres. miembros que a continuación se reseñan:*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	Alcalde - Presidente	06/07/2017
Firma 1 de 2	FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	Secretario Acctal	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Por parte de la Administración Municipal:*

*Presidente.*

*José Juan Rodríguez Guerrero, Concejal-Delegado de Área de Administración de la Ciudad y Recursos Humanos y Empleo.*

*Vocales:*

*Miguel Ángel López Rivas. Intendente - Jefe del Cuerpo de la Policía Local.*

*Antonio Ojeda Rull. Encargado General*

*Maria Dolores Fuentes Rodríguez. Capataz de Mantenimiento.*

*Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Responsable Relaciones Laborales, quien actúa de Secretario del Comité de Seguridad y Salud en virtud del acuerdo adoptado por este órgano el día 17 de marzo del 2016.*

*Ausentes:*

*Gabriel Sánchez Moreno, Responsable de Movilidad.*

*Por parte del Comité de Empresa y de la Junta de Personal:*

*Vocales:*

*Ricardo Roldán Infantes. Presidente Comité de Empresa. UGT.*

*José Manuel García Tortosa. CCOO.*

*María Jesús Pomares Marín. CSIF.*

*Manuel Barrera Cruces. CC.OO.*

*María del Carmen Berenguer Rivas. CSIF.*

*Ausente*

*Rogelio A. Pomares Gómez. UPLBA-R.*

*Asisten en su condición de Técnica Responsable de la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, la Gestora de Prevención Soledad Blanco Gálvez, acompañado del empleado municipal temporal – Programa de Empleo- incardinado en la citada Oficina pública José Manuel Murillo Barroso, así como Manuel Martínez Molina. Delegado Sindical. UGT.*

*Por la Presidencia con las debidas formalidades reglamentarias se declara constituido el Comité de Seguridad y Salud, y considerando el cumplimiento de realizar cada tres meses la Sesión ordinaria*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



correspondiente, se insta a la Secretaría a la dación de cuentas de los asuntos que están incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE FECHA 22 DE MARZO DE 2017, DE LA QUE SE DIO CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2017.

Se da cuenta del borrador del Acta del Comité de Seguridad y Salud de fecha 22 de marzo de 2017, de la cual se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en cuya Sesión de fecha 4 de abril de 2017, fue aprobada en todos sus términos, por lo que no realizándose por los presentes ninguna observación a la redacción de la misma, se da conformidad a la misma por asentimiento de todos los miembros asistentes a la presente Sesión.

Antes de comenzar el análisis y valoración del siguiente de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Presidente Sr. José Juan Rodríguez Guerrero, con carácter incidental, atendiendo a determinadas vacantes de puestos funcionales u organizacionales que se han producido recientemente, y a la vista de las demandas de los propios trabajadores apelando circunstancias de carácter personal relacionado con el ámbito de la salud, se ha acordado con carácter provisional y con esta misma fecha la reubicación de los siguientes trabajadores a puestos de trabajo que a continuación se reseñan para el ejercicio de tareas específicas propias de los Conserjes :

José Gabriel Ruiz López  
Pabellón Deportivo Aguadulce al C.P. Posidonia –

María Rosa Aguilera Ledesma  
Colegio Público Posidonia al Centro Lectura Parque “Los Bajos”

Jesús Rubí Moreno  
Edificio de Usos Múltiples de Las Marinas al C.P. “Virgen del Rosario”

En este sentido por parte del Presidente del Comité de Empresa Sr. Ricardo Roldán Infantes, reitera que es necesario tener actualizada la lista de peticiones de demanda de trabajadores que por diversas circunstancias han solicitado reubicación de puesto de trabajo, a fin de poder atenderlas.

En este sentido, el Presidente Sr. José Juan Rodríguez Guerrero indica que le hará llegar el listado para que tengan conocimiento, al día de la fecha, del número exacto de peticionarios y los motivos aducidos para acceder a la manifestada pretensión. Igualmente, considera en la comunicación de estas cuestiones

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*se hará atendiendo a las relaciones habituales de puesta en conocimiento de todo aquella que afecta a los trabajadores con objeto de no demorar las decisiones hasta la celebración de estas sesiones de trabajo.*

**SEGUNDO. - APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA.**

*Se hace constar que unida a la presente Convocatoria se ha adjuntado por la Oficina de Prevención el borrador último del citado instrumento jurídico de Gestión del Personal en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales, quien, igualmente, la Sra. Soledad Blanco Gálvez hace una exposición sucinta y concreta como Ponente del reseñado texto reglamentario, destacando aquellos asuntos de mayor relevancia para los trabajadores, los puestos y centros de trabajo, así como, otras cuestiones que están más relacionadas con el funcionamiento interno de la Oficina de Recursos Humanos –Prevención- en aras a dar un excelente servicio público en este campo de actuación municipal.*


*En este sentido expuesto el Presidente Sr. José Juan Rodríguez Guerrero hace saber a los presentes que el Plan es una actualización y perfeccionamiento del mismo, atendiendo al artículo 14 del Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008 – BOPA. Número 42, de fecha 3 de marzo de 2009-, y que tal y como se indica en el objetivo y ámbito de aplicación se determinan las líneas generales de actuación municipal, recogándose en su literal forma para su mejor comprensión:*

*Esta actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales – BOPA. Número 42, de fecha 3 de marzo de 2009- está basado en el artículo 14 del referenciado Plan, que establece las modificaciones que deberán de llevarse a cabo en el mismo con ocasión o consecuencia de determinados hechos causantes regulados en el citado instrumento de Gestión de Personal.*

*Una eficaz actuación en prevención de riesgos laborales hace necesario determinar, de forma sistematizada, el método a seguir en el desarrollo de las acciones preventivas a integrar en toda la estructura organizativa conforme al Manual de Análisis, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo, Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal, éstos últimos aprobados anualmente por la Corporación Municipal y demás instrumentos relativos al sistema organizacional y funcional de esta Entidad Local.*

*Tanto la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, como el Reglamento de los Servicios de Prevención, destacan la importancia de la integración de la Prevención en todos los niveles de la empresa y de fomentar una auténtica “Cultura de Prevención”.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017	Secretario Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*La integración de la prevención en el conjunto de las actividades de la empresa implica que debe proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste.*

*Su integración en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos, y la asunción por éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.*

*La efectiva integración de la Prevención en el trabajo permitirá asegurar el control de los riesgos, la eficacia de las medidas preventivas propuestas y la detección de deficiencias que dan lugar a nuevos riesgos.*

*El documento que integrará la prevención de riesgos en la empresa será el Plan de Prevención, al que se sumará el Pacto/Convenio - B.O.P. de Almería - Número 210 Viernes, 30 de octubre de 2015 - que regula las condiciones de trabajo de los empleados públicos municipales y el Reglamento del Comité de Seguridad y Salud, así como otras normas concordantes y de aplicación reglamentaria.*

*Los instrumentos de los que nos valdremos para la gestión y aplicación del presente Plan de Prevención serán la Evaluación de Riesgos y, en el caso de que se pongan de manifiesto situaciones de riesgo, la Planificación de la Acción Preventiva. De acuerdo con la normativa vigente, las acciones previstas en la planificación de la acción preventiva serán llevadas a cabo por fases de forma programada.*

*Los trabajadores y trabajadoras y sus representantes sindicales – Junta de Personal y Comité de Empresa - deberán contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas a través de la participación que se reconoce a los mismos en el capítulo V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*

*El ámbito de aplicación del presente documento actualizado se extiende a todos los centros de trabajo, permanentes o temporales, con los que cuenta la empresa y a los trabajadores de ésta, realicen su trabajo en los centros propios de la empresa o en otros donde no sean titulares.*

*Se inicia una deliberación sobre algunas cuestiones que se recogen en reseñado borrador, recogándose para su corrección de oficio por la Oficina de Prevención la manifestada por la Sra. María Jesús Pomares Marín, a fin de que se recoja en el Plan todos los centros de trabajo con objeto que se apliquen sobre los puestos que en los mismos estén establecidos la correspondiente evaluación de riesgos y, en su caso, las oportunas correcciones. Igualmente, y en relación con el Punto siguiente que se tratará, pero ligado a este, la Sra. Pomares Marín hace hincapié en que todos los planes tengan en cuenta en su formulación a*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





*las personas que acuden a las dependencias municipales y, por ende, a los trabajadores con discapacidad psíquica, física o sensorial, por ser estas personas de una especial vulnerabilidad para la adaptabilidad de todo espacio municipal.*

*Asimismo, se considera oportuno aclarar la situación del Ayuntamiento sobre aquellas actividades que se realizan en dependencias municipales y en cuya gestión no participa esta Entidad Local, salvo la cesión del espacio público, a nivel de informar por el Servicio de Prevención de determinadas actuaciones preventivas, así como, en la puesta al público de determinadas dependencias municipales para el ejercicio de competencias propias o impropias y, finalmente, en la adquisición de equipamientos o infraestructuras, en líneas generales, que pueden precisar un informe que los mismos se adaptan a la normativa legal de aplicación.*

*Por la Presidencia toma razón de las manifestaciones expuestas para hacerlas llegar a los Delegados y Delegadas de Área para que cuándo sea preciso la intervención de la Oficina de Empleo, incluso del propio Comité de Seguridad y Salud, se tenga en cuenta estas opiniones cualificadas.*

*Finalmente, la Presidencia en concordancia con los presentes, se acuerda DEJAR SOBRE LA MESA y establecer como fecha límite el mes de Septiembre para que los miembros del Comité hagan llegar las aportaciones por escrito al borrador del Plan y sea posible poder configurar otro borrador del Plan para que pueda ser sometido a dictamen de este órgano colegiado y proseguir iter procedimental a nivel gubernamental.*


**TERCERO. - APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DE LOS PLANES DE EMERGENCIA REALIZADOS POR LA OFICINA DE PREVENCIÓN RELATIVOS A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE AGUADULCE, CASTILLO DE SANTA ANA, Y DACIÓN DE CUENTAS DE LOS PLANES DE EMERGENCIA QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN VIGOR Y AQUELLOS OTROS QUE DEBEN DE IMPLEMENTARSE.**

*Por la Presidencia se hace constar que este asunto debido a lo voluminoso se ha encontrado disponible y a disposición de los miembros del Comité en la Oficina de Prevención para su análisis y valoración, y, en su caso, cualquier aclaración que se hubiera precisado.*

*En todo caso, atendiendo a las peticiones efectuadas por diversos miembros, se remitirán los archivos de estos Planes de Emergencias para que puedan ser estudiados de forma más detallada por esta Comisión, a quien corresponderá, en su caso, dictaminarlos favorablemente.*

*Asimismo, los mismos deberán ser suscritos y avalados por los Responsables administrativos de las Áreas correspondientes para que tengan conocimiento y constancia de la obligatoriedad que asumen*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

en llevarlo a puro y debido efecto cuando se produjese algún hecho entre los contemplados en los mismos.

Por la Ponente Sra. Soledad Blanco Gálvez, quien agradece la colaboración prestada por el empleado José Manuel Murillo Barroso, detallando de forma expresa los Planes de Emergencia actualmente elaborados, contrayéndose a los siguientes:

Teatro Auditorio.  
Escuela de Música.  
Piscina Municipal.  
Edificio de Asuntos Sociales.  
Centro de la Mujer.  
Drogodependencias.  
Castillo de Santa Ana.  
Servicios Múltiples de Aguadulce.  
Biblioteca Roquetas de Mar.

Asimismo, el del Coso taurino debe de ser elaborado por el Coordinador de Protección Civil.

Entre los Planes de Emergencia pendientes se encuentran la Casa Consistorial, Edificio Policía Local, Casa de la Cultura, Edificios Servicios Múltiples La Gloria, El Parador y otros más sin especificar, reflejando mediante la deliberación el correspondiente a la Nave municipal.

Asimismo, se hace constar, que la Gestora en Prevención le está resultado complejo que por parte de las áreas competentes se les faciliten los planos de edificación de los inmuebles para la correcta realización de los planes de emergencia, así como, se insta a la habilitación de las salidas de emergencia de la Casa Consistorial.

Igualmente, se inicia una deliberación sobre aspectos de los Planes de Emergencia y considerando que los mismos se van a remitir para un estudio más detallado, una vez sean suscritos por los Técnicos competentes, se DEJAN SOBRE LA MESA y se volverán a traer para poder ser sometidos a dictamen de esta Comité.

CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Manuel Barrera Cruces, y PREGUNTA al Encargado General si los trabajadores que deseen no ir a la limpieza de playas el día de San Juan se les está exigiendo que deben de justificar la citada ausencia que es voluntaria. Le CONTESTA el Encargado General Sr. Antonio Ojeda

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Secretario Acctal	06/07/2017
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*Rull que NO, que incluso este año atendiendo a la organización de los servicios se ha echado mano de otros gremios de operarios para este servicio extraordinario. En este sentido, el Presidente Sr. José Juan Rodríguez Guerrero, considera que este servicio como algunos otros, atendiendo a las circunstancias que sobre el mismo se producen y son públicas y notorias, y para evitar cualquier incidente, tiene una consideración de fuerza mayor, y que por encima de cualquier apreciación de carácter personal está el dar un buen servicio público a la ciudadanía.*

*Toma la palabra el Sr. Ricardo Roldán Infantes, quién PREGUNTA sí se están aplicando las medidas correctoras sobre la Nave Municipal. En este sentido, el Presidente, Sr. José Juan Rodríguez Guerrero, le CONTESTA que se está elaborando el informe sobre la situación de la misma y que en breve tendrá conocimiento exacto de las actuaciones que, en su caso, atendiendo a lo informado se llevarán a cabo.*

*Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la presente se levanta la Sesión a las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo cual doy fe y testimonio, en el lugar y fecha "ut supra", y en seis folios mecanografiados y numerados.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*


*ÚNICO. - TOMAR razón en todos sus términos del borrador del Acta del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2017.*

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2.11º. PROPOSICIÓN relativo a autorizar a la funcionaria de carrera Doña Avelina Aguilera Pomares el pase a la situación Administrativa de Excedencia por ciudad de familia. PRP2017/3900**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 22 de junio de 2017

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*"Antecedentes*

1. Mediante escrito de fecha 16 de junio, presentado por la funcionaria de Carrera Doña Avelina Aguilera Pomares, DNI. número 45581288ª, en esta Entidad Local el día 19 de junio de 2017, NRE. 2017/14620, relativo a solicitud de Excedencia por Cuidado de Familiar menor de edad con relación de parentesco de primer grado de consanguinidad, sin perjuicio de posteriores prórrogas, por duración de un año, empezando ésta el próximo 1 de agosto de 2017 y finalizando el 31 de julio de 2018, reincorporándose a su puesto de trabajo el día 1 de agosto de 2018, en virtud del Artículo 89.4 del EBEP.


*Legislación aplicable*

1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
2. Ley 30/1984, de Medidas para la reforma de la función pública.
3. Real Decreto 365/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Situaciones Administrativas y demás disposiciones concordantes en esta materia.
4. Pacto/Convenio de los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, - BOPA. número 210, 30/10/2015-.

*Consideraciones técnicas*

1. El precepto invocado se refiere a la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiar.
  - En todo caso, los funcionarios de carrera tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o de cada menor sujeto a guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.
  - También tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
  - El período de excedencia será único por cada sujeto causante. Cuando un nuevo sujeto causante diera origen a una nueva excedencia, el inicio del período de la misma pondrá fin al que se viniera disfrutando.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Secretario Acctal	06/07/2017
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

➤ *En el caso de que dos funcionarios generasen el derecho a disfrutarla por el mismo sujeto causante, la Administración podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas relacionadas con el funcionamiento de los servicios.*

➤ *El tiempo de permanencia en esta situación será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. El puesto de trabajo desempeñado se reservará, al menos, durante dos años. Transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a un puesto en la misma localidad y de igual retribución.*

➤ *Los funcionarios en esta situación podrán participar en los cursos de formación que convoque la Administración.*

2. *Téngase en cuenta el Real Decreto 365/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Situaciones Administrativas y demás disposiciones concordantes en esta materia, en especial, los artículos 62 y 70.10 que tratan sobre esta situación administrativa.*

3. *Se entiende que este tipo de excedencias, sea por cuidado de hijos o familiares es un auténtico derecho subjetivo no condicionado a que lo permitan las necesidades del servicio, durante los periodos máximos reseñados anteriormente, así como que podrán dar lugar a nuevos periodos de excedencia que dará fin al concedido anteriormente, dentro de los límites máximos establecidos para esta situación administrativa – Artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto-.*

4. *Igualmente, se hace constar que no se ha informado la citada solicitud por quien ostente la condición de responsable administrativo, por lo que, salvo superior criterio, será imprescindible hacer frente a las funciones que estaba desempeñando, y que se puedan atender, dada la reserva de puesto que por imperativo legal mantendrá la excedente, pudiéndose cubrir provisionalmente la vacante mediante interinidad y sistema de concurso-oposición u oposición.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

1º. *DECLARAR en situación administrativa de excedencia por cuidado de familiar a la funcionaria de carrera Doña Avelina Aguilera Pomares con efectos administrativos desde el día 31 de julio de 2017, siendo éste el último día en servicio activo.*

2º. *FRENTE O CONTRA la presente Resolución, que es firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las dictó,*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.12º. PROPOSICION relativa a la desestimación de la solicitud del Policía Local Don José Luís Barba Herrera sobre actualización de la valoración del Puesto de Trabajo. PRP2017/3907

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 22 de junio de 2017

*“Antecedentes*

1. *En la Sesión celebrada por la Mesa Sectorial del Cuerpo de la Policía Local celebrada el día 12 de junio del actual, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local el día 19 de junio, se manifestó de forma expresa la solicitud presentada por el Policía Local José Luis Barba Herrera – NRS. Cuerpo de la Policía Local 870, 24.05.2017-, sobre revisión de valoración de puestos de trabajo, RPT 2017.*

2. *La citada dación de cuentas estaba basada en el escrito de referencia y el informe evacuado por la Jefatura de la Policía Local, cuya parte esencial se contrae a los siguientes datos de interés para la presente Resolución:*

*“Hay que tener en cuenta que el citado policía se encuadra dentro de la descripción del puesto de trabajo nº 29 Unidad de Medio Ambiente y Espectáculos Públicos. En esta descripción vienen relacionadas las tareas más significativas a desempeñar.*

*Comprobando las tareas y funciones encomendadas, que actualmente viene realizando se podría encuadrar dentro de los siguientes factores:*

- C5. Las funciones a realizar requieren un aprendizaje alto.*
- D2. Aunque no ostenta mando sobre subordinados, si controla personal que no depende de él.*
- F2. El puesto que desempeña realiza en ocasiones adoptar soluciones no preestablecidas.*
- K7. Tiene dedicación exclusiva.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*No obstante, sería conveniente no modificar el valor total de los factores ya aprobados, por estar encuadrado en un grupo de trabajo, siendo imposible una subdivisión. Pero sí cuantificar que las funciones realizadas de forma específica (la diferencia factor/punto), se valorara mensualmente según el trabajo desempeñado u ordenado a través de una gratificación especial.”*


*Fundamentos jurídicos*

1. *Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal para el ejercicio 2017 aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 24 de noviembre de 2016 – BOPA. número 245, 27/12/2016-.*
2. *Manual de Análisis, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo, que como instrumento jurídico formalizado por los representantes sindicales se aplicó a la RPT del ejercicio 2015.*
3. *Pactos y Acuerdos de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral durante los años 2015-2018 – BOPA. número 210, de 30.10.2015-.*
4. *Artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, LMRFP, que establece que las Entidades Locales formarán la relación de puestos de trabajo de su organización con inclusión, en todo caso, de la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño.*
5. *Igual obligación reproducen los artículos 90 de la LBRL y 126 y 127 del TRRL.*
6. *En virtud de los Textos legales referenciados en los apartados 4 y 5 se confecciona la RPT y se somete, tras el informe de los representantes sindicales, a dictamen de la C.I. P. de Administración de la Ciudad para su ulterior aprobación por el Ayuntamiento Pleno.*
7. *Demás normas concordantes y de aplicación, especialmente el TREBEP.*

*Consideraciones técnicas.*

1. *La Mesa Sectorial de la Policía Local, sin opinión contrariada, informó que las solicitudes de esta índole sigan el iter procedimental que se desprende del propio Manual de aplicación, a fin de dar al análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo una seguridad jurídica en el tiempo y una*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*interpretación objetiva por quienes corresponde la iniciativa funcional y gubernamental en la génesis del procedimiento para revisar y/o analizar puestos de trabajo.*

*2. Los cambios que deban de aplicarse deben de ser considerados sustanciales, que podría conllevar en estos casos nuevas exigencias, o son diferentes las condiciones en que la actividad del empleado público se desenvuelve, y ninguna de ambas cuestiones se deduce del escrito e informe, respectivamente.*

*3. Si bien, ha sido loable a nivel orgánico el informe evacuado por la Jefatura, el mismo debería de haber sido instado, previamente, por la Delegación de Recursos Humanos tras dar cuenta del mismo a las Centrales Sindicales con representación en la Mesa General de Negociación, foro en donde deben de ser tratadas las cuestiones planteadas en las solicitudes presentadas, haciéndose en este caso específico en la Mesa Sectorial por pertenecer a este ámbito funcional.*

*4. En cuanto a resarcir determinadas tareas con gratificaciones, estas deberán de ajustarse de forma concreta, concisa y clara a la previa consignación presupuestaria en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, todo ello conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local - BOE núm. 106 de 03 de Mayo de 1986-. En todo caso, el Cuerpo de la Policía Local dispone anualmente de una Bolsa de Trabajo para atender determinadas necesidades que de forma notoria, fehaciente y pública se precisen en aras a dar un excelente servicio a la ciudadanía.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º. DESESTIMAR la solicitud de valoración del puesto de trabajo del Policía Local Don José Luis Barba Herrera.*

*2º. FRENTE O CONTRA la presente Resolución, que es firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017	Secretario Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación de la solicitud de valoración del puesto de trabajo a instancias del Policía Local Don Ángel Hernández Pérez. PRP2017/3908

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 22 de junio de 2017

*"Antecedentes*

1. *En la Sesión celebrada por la Mesa Sectorial del Cuerpo de la Policía Local celebrada el día 12 de junio del actual, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local el día 19 de junio, se manifestó de forma expresa la solicitud presentada por el Policía Local Ángel Hernández Pérez – NRS. Cuerpo de la Policía Local 871, 24.05.2017-, sobre revisión de valoración de puestos de trabajo, RPT 2017.*

2. *La citada dación de cuentas estaba basada en el escrito de referencia y el informe evacuado por la Jefatura de la Policía Local, cuya parte esencial se contrae a los siguientes datos de interés para la presente Resolución:*

*"Hay que tener en cuenta que el citado policía se encuadra dentro de la descripción del puesto de trabajo nº 29 Unidad de Medio Ambiente y Espectáculos Públicos. En esta descripción vienen relacionadas las tareas más significativas a desempeñar.*

*Comprobando las tareas y funciones encomendadas, que actualmente viene realizando se podría encuadrar dentro de los siguientes factores:*

*C5. Las funciones a realizar requieren un aprendizaje alto.*

*D2. Aunque no ostenta mando sobre subordinados, si controla personal que no depende de él.*


*F2. El puesto que desempeña realiza en ocasiones adoptar soluciones no preestablecidas.*

*K7. Tiene dedicación exclusiva.*

*No obstante, sería conveniente no modificar el valor total de los factores ya aprobados, por estar encuadrado en un grupo de trabajo, siendo imposible una subdivisión. Pero sí cuantificar que las funciones realizadas de forma específica (la diferencia factor/punto), se valorara mensualmente según el trabajo desempeñado u ordenado a través de una gratificación especial."*

*Fundamentos jurídicos*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. *Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal para el ejercicio 2017 aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 24 de noviembre de 2016 – BOPA. número 245, 27/12/2016-.*

2. *Manual de Análisis, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo, que como instrumento jurídico formalizado por los representantes sindicales se aplicó a la RPT del ejercicio 2015.*

3. *Pactos y Acuerdos de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral durante los años 2015-2018 – BOPA. número 210, de 30.10.2015-.*

4. *Artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, LMRFP, que establece que las Entidades Locales formarán la relación de puestos de trabajo de su organización con inclusión, en todo caso, de la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño.*

5. *Igual obligación reproducen los artículos 90 de la LBRL y 126 y 127 del TRRL.*

6. *En virtud de los Textos legales referenciados en los apartados 4 y 5 se confecciona la RPT y se somete, tras el informe de los representantes sindicales, a dictamen de la C.I. P. de Administración de la Ciudad para su ulterior aprobación por el Ayuntamiento Pleno.*


7. *Demás normas concordantes y de aplicación, especialmente el TREBEP.*

*Consideraciones técnicas.*

1. *La Mesa Sectorial de la Policía Local, sin opinión contrariada, informó que las solicitudes de esta índole sigan el iter procedimental que se desprende del propio Manual de aplicación, a fin de dar al análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo una seguridad jurídica en el tiempo y una interpretación objetiva por quienes corresponde la iniciativa funcional y gubernamental en la génesis del procedimiento para revisar y/o analizar puestos de trabajo.*

2. *Los cambios que deban de aplicarse deben de ser considerados sustanciales, que podría conllevar en estos casos nuevas exigencias, o son diferentes las condiciones en que la actividad del empleado público se desenvuelve, y ninguna de ambas cuestiones se deduce del escrito e informe, respectivamente.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. Si bien, ha sido plausible a nivel orgánico el informe evacuado por la Jefatura, el mismo debería de haber sido instado, previamente, por la Delegación de Recursos Humanos tras dar cuenta del mismo a las Centrales Sindicales con representación en la Mesa General de Negociación, foro en donde deben de ser tratadas las cuestiones planteadas en las solicitudes presentadas, haciéndose en este caso específico en la Mesa Sectorial por pertenecer a este ámbito funcional.

4. En cuanto a resarcir determinadas tareas con gratificaciones, estas deberán de ajustarse de forma concreta, concisa y clara a la previa consignación presupuestaria en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, todo ello conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local - BOE núm. 106 de 03 de Mayo de 1986-. En todo caso, el Cuerpo de la Policía Local dispone anualmente de una Bolsa de Trabajo para atender determinadas necesidades que de forma notoria, fehaciente y pública se precisen en aras a dar un excelente servicio a la ciudadanía.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:


1º. DESESTIMAR la solicitud de valoración del puesto de trabajo del Policía Local Don Ángel Hernández Pérez.

2º. FRENTE O CONTRA la presente Resolución, que es firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.14º. DACIÓN DE CUENTAS del escrito de la Dirección General de Interior, emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía acordando instrucción de expediente de ingreso en la Orden del Mérito de la Policía Local de Andalucía de Don Rafael Montoya Martínez. PRP2017/3909

Firma 1 de 2	FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017	Secretario Acctal
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 22 de junio de 2017

*" Con fecha 21 de junio del actual, NRE. 2017/14960, ha tenido entrada en este Ayuntamiento de un escrito de fecha 14 de junio, remitido por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, relativo a la solicitud de este Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de noviembre de 2005 – Punto Cuarto- del ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía para Don Rafael Montoya Martínez, al día de la fecha, funcionario de carrera jubilado del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*A la vista de las propuestas iniciales y del informe de la Comisión Asesora del citado Centro Directivo autonómico constituida para el estudio de las mismas, por considerar que pueden concurrir las circunstancias previstas en el Capítulo II del Decreto 98/2006, de 16 de mayo, que diera lugar al ingreso en la misma, con la concesión de la distinción, en cualquiera de las categorías que en su caso corresponda, nos manifiesta que se ha acordado la instrucción del correspondiente expediente administrativos en aras a determinar si procede su ingreso, nombrándose instructora del expediente a Doña Concepción Miranda Moreno, Asesora Técnica Jurídica del Servicio de Coordinación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía de esa Dirección General.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

- 1º. TOMAR razón del escrito referenciado a los efectos de constancia y conocimiento.*
- 2º. DAR traslado del mismo al Inspector honorífico Don Rafael Montoya Martínez y Jefatura de la Policía Local a los efectos indicados."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

### **2.15º. PROPOSICION relativa a autorizar prórroga excedencia voluntaria por interés particular del Empleado Público Indefinido no fijo. PRP2017/4036**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 30 de junio de 2017

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



1. " Con fecha 30.06.2017, NRE. 2017/15644, el trabajador Don Andrés Fernández Carbajo, DNI. 09789243Y, ha solicitado continuar en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular con efectos desde el día 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018.

2. Con fecha 14 de julio de 2016, por la Delegación de Recursos Humanos y Empleo – Relaciones Laborales- se ha dictado una Resolución señalada con los números 2016/4438 y 2016/4950, relativa a la concesión de la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular al trabajador de esta Entidad Local D. Andrés Fernández Carbajo.

3. El Sr. Andrés Fernández Carbajo como empleado municipal está sujeto al régimen jurídico laboral de un contrato de interinidad a tiempo completo.

4. Demás datos personales y administrativos constan en su Hoja de Servicios sobre Gestión del Personal en la Oficina de Recursos Humanos.

## II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. El Artículo 15.6 del actualizado Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, ET, establece que los trabajadores con contratos temporales y de duración determinada tendrán los mismos derechos que los trabajadores con contratos de duración indefinida – en la Administración Pública con el término fijos -, sin perjuicio de las particularidades específicas de cada una de las clases de modalidades contractuales en materia de extinción del contrato y de aquellas que expresamente estén previstas en la Ley, como puede ser en el caso del referenciado empleado municipal que está sujeto a un contrato de trabajo de interinidad.

2. En relación con el anterior Texto legal, y en concordancia con el artículo 46 de la misma Norma, el trabajador sea de duración determinada o no, podrá optar a la excedencia voluntaria conforme a la regulación y en los términos que se establece en citado artículo, por lo que, podrá no existe impedimento para que pueda disfrutar de la excedencia voluntaria solicitada por el tiempo de un año.

3. Ahora bien, la misma siempre estará condicionada a lo establecido en el artículo 15.6 del ET, lo que supone que su situación reflejada en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal aprobada anualmente por el Pleno de la Corporación, está dentro de los límites del reseñado artículo, no pudiéndose dar más extensión a su contrato de interinidad por tener naturaleza temporal, que mantiene su vigencia, pero que sólo pervive hasta la cobertura del puesto por los trámites reglamentarios, lo que no equivale a la adquisición por el trabajador de fijeza, pues el carácter de interinidad del contrato hay que compatibilizarlo con su sujeción al mismo.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



4. Lo anterior supone, que sí durante la excedencia llegase el término del mismo por los cauces de un proceso selectivo u otros establecidos legalmente, el contrato de trabajo se extinguiría, sin que el trabajador pueda reclamar derecho de propiedad sobre una presunta indefinida no fija de la plaza y puesto de trabajo, conforme dispone la actual Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio 2017 – BOE. Número 153, de 28 de junio de 2017-.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el Convenio del Personal de este Ayuntamiento, Estatuto de los Trabajadores, Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado de aplicación a la Función Pública Local conforme a la TRLBRL, al no haberse regulado por la Comunidad Autónoma de Andalucía este aspecto relacionado con la referenciada Gestión de Personal y Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, es por lo que VENGO EN PROPONER:

1. CONCEDER prórroga en la situación administrativa de Excedencia Voluntaria por interés particular con los efectos administrativos y laborales contenidos en la legislación de aplicación a la Función Pública Local, y con efectos de tiempo desde el día 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018.
2. La presente Resolución que es FIRME en vía administrativa, siendo la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con esta asignación de funciones de carácter temporal la Jurisdicción Social con sede en la provincia de Almería, de conformidad con la Disposición Final 3ª de la LPACAP por la cual se modificó la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social - LRJS-. Los plazos para la interposición de la demanda vendrán determinados por la notificación de la resolución impugnada en los términos del art. 69 apdos. 2 y 3 LRJS en la redacción aprobada por la citada Disp. Final 3ª LPACAP."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.16º. INFORME PROPUESTA relativo a la aclaración del precio de cesión de parte del local C centro lúdico plaza de toros. PRP2017/3964

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 27 de junio de 2017

Firma 1 de 2	FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017	Secretario Acctal
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



I. "ANTECEDENTES

1. El 20 de junio de 2017 (NRE. 14708) D<sup>a</sup>. María Patrocinio Bermejo González, en nombre y representación de Proyectos e inmuebles Gonber SL, con CIF. B04432977, presenta escrito solicitando que se modifique el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2008, por el que se autorizaba la cesión de uso de un local en el Centro Lúdico Plaza de Toros.

2. En virtud de escritos de 30 de enero de 2008 (RE. Núm. 2777) de 27 de marzo de 2008 (RE. Núm9206) y de 29 de mayo de 2008 (R.E. 17026), D. Gonzalo Bermejo Jiménez, en nombre y representación de la mercantil Proyectos e Inmuebles Gonber SL, con CIF. B-04432977, adjudicataria de la Concesión de uso de 442,32 m2 procedentes del local C en el Centro Lúdico recreativo con plaza de toros de Roquetas de Mar, interesó autorización para proceder a la cesión de uso a la mercantil ALBER FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN SL con CIF. B-04483780, de 348,77 m2, procedentes del local C, manifestando que el precio de la cesión asciende a la suma de 297.862 €.

3. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2008, se acordó autorizar la cesión voluntaria del derecho de uso a la mercantil ALBER FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN, SL, de 348,77 m2, procedentes del local C, por el precio de 297.862 €, abonando el canon de transmisión del 3% correspondiente a esa cantidad.


Posteriormente, con fecha 29 de mayo de 2009, presentan escrito rectificando los escritos anteriores de 30 de enero de 2008 y de 27 de marzo de 2008, manifestando que la cesión asciende a la cantidad de 263.312 € y no a los 297.862 €, por lo que se le devuelve la parte del canon correspondiente.

4. De conformidad con la escritura de cesión del derecho de uso, subrogación y novación modificativa de hipoteca de 9 de marzo de 2017, el precio de la citada cesión asciende a la cantidad de 263.312,51 €, cantidad diferente a la que manifestaron en el escrito presentado al Ayuntamiento para solicitar la autorización de la mencionada cesión, por lo que el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar número 1, ha procedido a suspender su inscripción hasta que no se subsane.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

1. El artículo 17 del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que, en su día, rigieron el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la adjudicación de los locales comerciales del Centro lúdico-recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar aprobado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 26 de noviembre de 2001 dice así: "El titular del derecho de uso que desee cederlo, deberá solicitarlo al Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local aprobará la cesión que se

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



regirá por lo determinado en estos Pliegos y las instrucciones que se señalen cuya observancia el cesionario deberá aceptar expresamente. Sin perjuicio de los supuestos de excepción contemplados en los artículos anteriores, la cesión del derecho de uso de los locales se efectuará de la siguiente forma:.....”

2. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio, (BOP núm. 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

3. artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ÚNICO. Por cuanto antecede se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2008, en lo que se refiere al precio de la cesión de 348,77 m2 procedentes del local C, del Centro lúdico recreativo con plaza de toros, debido a que los interesados han modificado el precio de la misma al realizar la escritura pública en la suma de 263.312,51 € y no de 297.862 €.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## GESTIÓN DE LA CIUDAD

### 2.17º. PRP2017/3926PROPOSICIÓN relativa a la aprobación inicial del Proyecto de Reparación del ámbito UE-71.1 del PGOU formulado por Prosanji Roquetas S.L. y Otros.


Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 23 de junio de 2017

“Examinado el expediente instruido a instancia de Prosanji Roquetas S.L. y otros sobre la Reparcelación del Ámbito denominado UE-71.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y en base a los siguientes:

#### I. ANTECEDENTES

1. El Ámbito denominado UE-71.1 se encuentra delimitado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 ( B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
06/07/2017	
GABRIEL AMAT AYLLON	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
06/07/2017	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Este ámbito está clasificado por el P.G.O.U. como Suelo Urbano Consolidado Transformado proveniente del desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar -1997 (Plan Especial de Reforma Interior de la entonces Unidad de Ejecución 71.1, que preveía su ejecución mediante el Sistema de Compensación, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización) al haber sido transformado y urbanizado en ejecución de su propio instrumento de planeamiento urbanístico y de conformidad a sus determinaciones.

El Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 71.1 del P.G.O.U. -1997, formulado por la totalidad de los propietarios de los terrenos incluidos en ese ámbito [ mediante Convenio Urbanístico de Gestión 21/04 suscrito por la totalidad de los mismos, Prosanji Roquetas S.L., D. Lorenzo y Dª Araceli Romero Catena y Dª Rosario Romera Rodríguez, aprobado definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 13 de diciembre de 2005, B.O.P. nº 46 de 9 de marzo de 2006] fue aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de octubre de 2006 ( B.O.P. nº 203 de 23 de octubre de 2006), habiendo sido protocolizado ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes en 7 de noviembre de 2006 al nº 3.769 de su protocolo e inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 1 en 8 de febrero de 2007.

3. Mediante la Innovación nº 7 al vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. I 7/12, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de agosto de 2015 (B.O.P. nº 8 de 14 de enero de 2016) y previo Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de 1 de julio de 2015, se modificaron algunas de sus determinaciones, para corregir un error de transcripción del citado P.E.R.I. de la UE-71.1 del P.G.O.U. – 1997 a la documentación gráfica del vigente plan y su adecuación a la realidad física resultante de la ejecución de la urbanización, modificando el uso pormenorizado y la calificación de la parcela nº 1, sin que ello supusiera la alteración ni la superficie máxima edificable ni el número máximo de viviendas establecidos.

4. En 1 de octubre de 2015 Prosanji Roquetas S.L. y otros presentan el Proyecto de Reparcelación Modificado del Ámbito denominado UE-71.1 del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, siendo informado por los Servicios de Transformación de Suelo en 8 de febrero de 2016 con determinadas deficiencias, que le son notificados en la misma fecha y recibidos en 17 de febrero de 2016; aportándose nuevo proyecto corregido en 10 de marzo de 2016, que es informado de nuevo jurídicamente en 8 de abril de 2016 y por los Servicios Técnicos de SIG, Estructura y SS.GG. en 7 de junio de 2016, adoleciendo de determinadas deficiencias y notificándose a los interesados en 13 de junio de 2016 y recibido en 24 de junio de 2016.

5. En 15 de julio y 12 de septiembre de 2016 por los interesados se presentan nuevos proyectos de reparcelación modificados e informados jurídicamente en 20 de septiembre de 2016 y técnicamente en 8 de febrero de 2017, requiriéndose a los interesados en 9 de febrero de 2017 y recibido en 21 de febrero

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



de 2017 para que corrigieran las coordenadas de las parcelas y ciertos desajustes en la representación gráfica; siendo subsanado mediante el proyecto modificado presentado en 25 de abril de 2017.

6. En 8 de junio de 2017 informan los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura SS. GG. que se han subsanado las deficiencias anteriores, si bien, "se insiste en la observación relativa a las condiciones particulares de parcelación de las parcelas unifamiliares agrupadas definidas, pues es probable que el número máximo de viviendas asignado por parcela resultante no sea edificable conforme al planeamiento, al no reunir la configuración y características reguladas en el Plan General que fija una parcela mínima de 75 m2 y un lindero frontal de 6 metros.- El Proyecto de Reparcelación afecta al Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en concreto a los inmuebles: INM001693, INM001694, INM001695, INM001696, INM001697, INM001698, INM001699, INM001700, INM001701 y INM001702".

7. Con fecha 23 de junio de 2017 se emite informe favorable por la TAG de Transformación de Suelo.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo establecido en los artículos 100 a 102 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística aplicable supletoriamente según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3. Son de aplicación el R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística; la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria y del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, Resolución conjunta de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Dirección General de Catastro de 26 de octubre de 2015 y Resolución – Circular de 3 de noviembre de 2015 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre la interpretación y aplicación de algunos extremos regulados en la reforma de la Ley Hipotecaria.

4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Secretario Acctal	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. En el Proyecto de Reparcelación Modificado se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar y su innovación nº 7, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2. Igualmente consta la descripción de las fincas resultantes con la lista de coordenadas de los vértices de las mismas en proyección UTM ETRS89 Huso 30N, de acuerdo con la Resolución conjunta de la Dirección General de los Registros y del Notariado de la Dirección General de Catastro de 26 de octubre de 2015, y demás legislación; así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del ámbito.

En cuanto al número máximo de viviendas asignado por parcela resultante, es una determinación que dependerá de las condiciones particulares de parcelación de las parcelas unifamiliares agrupadas definidas, siendo probable que el citado número máximo de viviendas por parcela no sea edificable conforme al planeamiento, al no reunir la configuración y características reguladas en el P.G.O.U. que fija una parcela mínima de 75 m<sup>2</sup> y un lindero frontal de 6 metros.

Por todo lo cual,

Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015) por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo


1º Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Modificado del Ámbito denominado UE – 71.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por la totalidad de propietarios de los terrenos incluidos en el mismo, Prosanji Roquetas S.L., D. Lorenzo y D<sup>a</sup> Araceli Romero Catena y D<sup>a</sup> Rosario Romera Rodríguez en virtud de Convenio Urbanístico de Gestión del artículo 138 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, suscrito por los mismos.

2º Someter a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y página web municipal y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito, así como a aquellos que se vean afectados.

3º Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, decidirá.”

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.18º. PRP2017/3997PROPOSICIÓN relativa a la aprobación inicial del estudio de detalle para Ordenación de Volúmenes en parcelas EPR del Ámbito UE-13 del PGOU formulado por Obispado de Almería.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 28 de junio de 2017

*“Examinado el expediente instruido a instancia de Obispado de Almería relativo a Estudio de Detalle de las Parcelas EPR del ámbito UE-13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y en base a los siguientes:*

*I. ANTECEDENTES*

*1. En fecha 17 de marzo de 2017, Obispado de Almería presenta Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en parcelas EPR del ámbito denominado UE-13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Paseo del Palmeral según proyecto redactado por D. Juan Manuel Ortega Camacho, aportando parte de la documentación preceptiva.*

*2. En 10 de abril de 2017, se presenta el resto de la documentación administrativa, entre otros el Acta de Manifestaciones otorgada por Obispado de Almería ante el notario D. Joaquín Nó Sánchez de León de 6 de abril de 2017 al nº 750 de su protocolo por la que renuncian a la reclamación de daños y perjuicios en caso de restitución del inmueble a ejecutar a la extinción de la concesión demanial de la parcela de equipamiento de titularidad municipal.*

*3. En 5 de mayo de 2017 se certifica por la Secretaría General la titularidad municipal de la parcela de equipamiento primario, dominio público y servicio público de la citada parcela, proveniente del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 13 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar; así como copia de la escritura de fecha 31 de julio de 2008 otorgada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Obispado de Almería de concesión administrativa de la mencionada parcela, ante el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes al nº 2.229 de su protocolo.*

*4. En 8 de mayo de 2017, se informa por la TAG de Transformación de Suelo y en 17 de mayo de 2017 por los Servicios Técnicos de SIG, Estructura y SS. GG., sobre determinadas deficiencias, notificándose al interesado en 22 de mayo de 2017 y recibido en 23 de mayo de 2017.*

*5. En 1 de junio de 2017 se aporta Proyecto de Estudio de Detalle corregido, siendo informado nuevamente por los Servicios Jurídicos en 9 de junio de 2017 y por los Servicios Técnicos en 14 de junio de 2017, en los que se expresan que si bien se han corregido algunas deficiencias, siguen sin modificarse algunas otras, notificándose en 15 de junio de 2017.*

Firma 2 de 2	06/07/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	06/07/2017	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



6. En 21 de junio de 2017, se presenta nuevo Proyecto de Estudio de Detalle corregido siendo informado nuevamente por los Servicios Técnicos de SIG, Estructura y SS. GG. en 26 de junio de 2017, que lo informa favorablemente.

7. En 28 de junio de 2017, se emite informe favorable por la TAG Responsable de la Dependencia de Transformación Urbanística.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Igualmente es de aplicación lo dispuesto en los artículos 15, 31 a 35 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de Junio de 1978, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

5. Son de aplicación los artículos 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.1 en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.


## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en parcelas EPR del ámbito denominado UE-13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Paseo del Palmeral según proyecto redactado por D. Juan Manuel Ortega Camacho.

2º Someter dicho expediente a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y página Web municipal y se notificará a propietarios y colindantes.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## **2.19°. PRP2017/4034PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases para la celebración de la IV Ruta de la tapa Taurina.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 30 de junio de 2017

### *“I. ANTECEDENTES*

*Es propósito del Ayuntamiento de Roquetas de Mar promocionar y consolidar nuestro municipio como destino turístico. Para ello, desde el Consistorio se vienen desarrollando una serie de iniciativas encaminadas a incrementar la oferta cultural y de ocio, que ahonden en este objetivo.*

*Aprovechando los festejos taurinos programados con motivo de la Feria de Santa Ana 2017, y en la certeza que supone la llegada de miles de aficionados desde toda España, el Ayuntamiento quiere organizar la IV RUTA DE LA TAPA TAURINA DE ROQUETAS DE MAR, entre los días 14 al 23 de julio del presente.*


*Con esta actividad se pretende poner en valor, la variedad, calidad y tradición gastronómica de nuestros establecimientos hosteleros y vender las excelencias de nuestro municipio a cuantos nos visitan. Los productos de calidad presentes en nuestra cocina que hacen de nuestra gastronomía uno de los principales atractivos de nuestra tierra, unido en estas fechas a la promoción de una de nuestras tradiciones más significativas como es La Tauromaquia, han propiciado que se ponga en marcha este concurso.*

*Roquetas de Mar se convertirá, de esta forma y durante estos días, en un municipio de referencia a nivel nacional en cuanto a turismo especializado se refiere, no solo por la oferta de ocio, deporte, cultura y gastronomía, sino también, por la defensa de una de nuestras principales señas de identidad: La Fiesta.*

*Es objetivo de este Ayuntamiento que sea la máxima cantidad de establecimientos los que se adhieran a esta IV RUTA DE LA TAPA TAURINA. Para ello, se abre un proceso de inscripción a cuantos bares y restaurantes quieran participar en esta iniciativa, regulado por una bases que se han elaborado para el desarrollo de la misma.*

### *II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Autorizar la celebración de la IV RUTA DE LA TAPA TAURINA DE ROQUETAS DE MAR 2017, que tendrá lugar entre los días 14 al 23 de julio de 2017, ambos inclusive.
2. Aprobar las bases anexas que regulan el desarrollo de la citada actividad."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.20º. PRP2017/3921PROPOSICIÓN relativa al Recurso de reposición multa tráfico 79276549.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 23 de junio de 2017

*"Visto el recurso de reposición interpuesto por Mustapha El Ouahabi Bouharrat, con DNI 77151197-C, contra la resolución recaída en el expediente 79276549, según decreto de fecha 15-05-2017, que imponía una multa de 200,00 euros.*

### I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local el día 14-03-2017, a las 12,35 horas por el hecho de "estacionar el vehículo marca OPEL, modelo ZAFIRA, matrícula 0517-FTX, en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos en la calle Puente nº4, de Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: ausente. Se deja copia", y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 94.2-A.5Q, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado recurso de reposición en tiempo y forma, en el que en síntesis manifiesta que le ha dejado su hermano el coche un rato, y que no puede pagar esa cantidad porque está desempleado, tiene discapacidad de 36%, y padre de dos niñas.

### II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -




1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
4. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
5. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
6. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

2º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 86, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según el artículo 35.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*Por otra parte no se ha considerado necesaria la comunicación de la propuesta de resolución pues no figuran ni se han tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones ni pruebas diferentes que las aducidas por el interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley de Seguridad Vial.*

*Los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 94.2 del citado Reglamento, no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad.*

*3º. El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 94.2-A.5Q, del Reglamento General de Circulación, y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el vehículo matrícula 0517-FTX, se encontraba estacionado en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 94.2, del Reglamento General de Circulación, y ratificado por el Agente denunciante, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros.*

*4º. De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.*

*Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*


*1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.*

*2º. Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.*

*3º. No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Firma 1 de 2	Secretario Acctal
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

### 3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN


### 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, ocho horas y cincuenta minutos de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en noventa y ocho páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el Letrado, actuando como Secretario General Acctal., según decreto número 2017/4584, de 30 de junio de 2017, en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya verificación de integridad puede realizarse a través del código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA	06/07/2017	GABRIEL AMAT AYLLON	06/07/2017
Secretario Acctal		Alcalde - Presidente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bc091ebfab9e42c69a2bede1df071078001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	